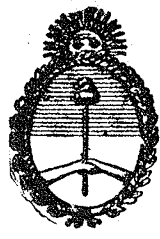


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 9 de abril de 1973

NUMERO

22.643

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

I. O. Pasquariello

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.434. — PRIMER Testimonio: Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, a veintocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores Italino Orlando Pablo Pasquariello, casado en primeras nupcias, comerciante, italiano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinticuatro mil novecientos cuarentisiete, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil cientos ochentidós; María Angélica Vidal de Pasquariello, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenticinco mil setecientos ochenta y uno, domiciliada como el anterior; Juan Pasquariello, casado en primeras nupcias, comerciante, italiano, titular de la Cédual de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos doce mil quinientos sesentiuno, domiciliado en Galicia mil novecientos veintiséis; Gilda Rosina María Pasquariello de Garrazzoni, casada en primeras nupcias, comerciante, italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida bajo el número tres millones sesenta mil doscienos veintinueve, con domicilio en la calle Galicia mil novecientos veintiséis; Horacio Norberto Carrazzoni, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos mil cuatrocientos setentitrés, domiciliado como la anterior; José Hercman, casado en primeras nupcias, contador, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventiuno, domiciliado en Montevideo cuatrocientos noventiséis; José Lerner, casado en primeras nupcias, contador, argentino, titular de la Libreta de Enrolamielto número cuatro millones trece mil trescientos cuarentiséis,, con igual domicilio que el anterior; Alberto Manoja, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento treintinueve mil doscientos veintisiete, domiciliado en Colpayo dieciocho; Mateo Juan José Ricciardi, casado en primeras nupcias, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número treintiocho mil ciento sesentisiete, domiciliado en la calle Independencia tres mil quinientos sesentidós, y don Pedro Bernardo Kauffman, casado en primeras nupcias, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventidós mil ciento treinta, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos cuarentiocho, argentinos, todos son personas mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos accionistas constituyentes de la sociedad "I. O. Pasquariello, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" habiendo en tal carácter iniciado el día diez de julio próximo pasado, en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenticuatro mil quinientos cuarenta, a los efectos de obtener la aprobación del Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad, los que luego de los trámites de estilo, fueron aprobados y en consecuencia autorizada para funcionar la referida sociedad por resolución del día diecinueve del mes en curso, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, protocolice del mencionado expediente el Acta de Constitución provisoria el Estatuto insertando su modficación como asimismo la resolución número tres mil sesenticuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un (31) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Italino Orlando Pablo Pasquariello, María Angélica Vidal de Pasquariello, Juan Pasquariello, Gilda Rosina María Pasquariello de Carrazzoni, Horacio Norberto Carrazzoni, José Hercman, José Lerner, Mateo Juan José Ricciadi, Alberto Manoja y Pedro Bernardo Kauffman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I. O. PASQUARIELLO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Construcciones: La sociedad se dedicará a la industria de la construcción en todas sus formas, mediante la realización de toda clase de obras públicas y privadas, ya sean edificios u otras obras de arquitectura, anteproyectos, proyectos, dirección y administración de obras, obras hidráulicas, viales, sanitarias, subterráneas, ferroviarias, marítimas, pavimentos, canales, instalaciones mecánicas y cualquier otra obra de ingeniería sin límite alguno. — Industriales: Mediante la fabricación, compra y venta de toda clase de productos relacionados con la construcción. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, máquinas, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones, explotación balnearia y hotelera. — Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o granjeras, compra y venta de haciendas e instalación de cabañas. — Financieras: Con exclusión de las comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la representación como mandataria o gestora de personas, sociedadades o instituciones en cualquier asunto o negocio de interés de aquella y con extensión y facultades que acuerden los respectivos poderes que se le otorgaren, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquella. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del Directorio, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones al portador de cinco (5) votos cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Italino Orlando Pablo Pasquariello. Suscripción acciones: 820. Clase A. Integración Monto $ 820. — Accionista: María Angélica Vidal de Pasquariello. Suscripción Acciones 820. Clase: A. Integración Monto: $ 820. — Accionista: Juan Pasquariello. Suscripción Acciones: $ 50. Clase A. Integración Monto: 50. — Accionista: Gilda R. M. P. de Carrazzoni. — Suscripción Acciones: 50. — Clase A, Integración Monto: 50. — Accionista: Horacio Norberto Carrazzoni. — Suscripción Acciones: 50. — Clase A, Integración Monto: 50. — Accionista: José Hercman. — Suscripción Acciones: 30. — Clase A, Integración Monto: 30. — Accionista: José Lerner. — Suscripción Acciones: 30. — Clase A, Integración Monto: 30. — Accionista: Alberto Manoja. — Suscripción Acciones 50. — Clase A, Integración Monto: 50. — Accionista: Mateo Juan José Ricciardi. — Suscripción Acciones: 50. — Clase A. Integración Monto: 50. — Accionista: Pedro Bernardo Kauffman. — Suscripción Acciones: 50. — Clase A. Integración Monto: 50. — Suscripción Acciones: 2.000. — Integración Monto: $ 2.000. — Se deja constancia que los importes suscrip-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.



tos e integrados por la señora María Angélica Vidal de Pasquariello y Gilda R. M. P. de Carrazzoni, son efectuados con bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Italino Orlando Pablo Pasquariello. — Vicepresidente: a María Angélica Vidal de Pasquariello. — Vocales a Juan Pasquariello; Gilda R. M. P. de Carrazzoni. — Síndico titular a Horacio Norberto Carrazzoni y Síndico Suplente a Pedro Bernardo Kauffman. — Cuarto: Autorizar a los señores Italino O. P. Pasquariello, Horacio Norberto Carrazzoni y Pedro Bernardo Kauffman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. O. Pasquariello. — M. A. V. de Pasquariello. — Juan Pasquariello. — Gilda P. de Carrazzoni. — H. Carrazzoni. — J. Herchman. — J. Lerner. — A. Manoja. — M. Ricciardi. — P. B. Kauffman. — Buenos Aires 19 set. 1972. — Iniciado el: 10|7|1972. — Visto: El expediente Nº 44.540, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. O. Pasquariello Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) a fs. 9 (nueve) y su ratificación de fs. 15 (quince) y 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3064. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Entrelíneas: Mateo Juan José Ricciardi. Vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.9|4 Nº 94.313 v.9|4|73

Cinadro

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Julio Jorge Czobel, argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.502.191, domiciliado en Corrientes 1147 de Olivos de esta provincia; doña Sara Raquel Rodríguez de Czobel, argentina, de 40 años de edad, casada, ama de casa, con libreta cívica número 841.823, domiciliada en Corrientes 1147 de Olivos, esta provincia; don Jaime Aaron Blufstein, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 4.248.417, domiciliado calle Ayacucho 467, primer piso "B" de Capital Federal; don Isidoro Wigutow, argentino, casado, de 42 años de edad, maestro mayor de obras, libreta de enrolamiento número 4.064.091, domiciliado calle Urquiza 656, de Ramos Mejía, esta provincia; don Osvaldo Mauricio Gallardo, argentino, casado, de 41 años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número 4.240.855, domiciliado en Buenos Aires 3645 de Ciudadela, esta provincia; Enrique Pedro Alvarez, argentino, soltero, de 42 años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número 4.801.157, domiciliado en Darragueira número 664 de Bánfield, esta provincia; doña María Marlene Inda de Fernández, argentina, casada, de 37 años de edad, contadora pública, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.003.689, domiciliada en Defensa 864, cuarto piso, departamento "D", de esta Capital Federal; doña Emma Purucker de Pesce, argentina, de 31 años de edad, viuda, empleada, con libreta cívica número 2.369.992, domiciliada calle Chivilcoy 280, de Villa Ballester, esta provincia; don Oscar Tulio Sanabria, argentino, soltero, de 50 años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número 1.673.142; domiciliado calle Humboldt 2314, de Capital Federal; y don Juan Carlos Crespo, argentino, de 27 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.751.049, domiciliado en Pasaje El Maestro número 5, de Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original: el acta constitutiva, los estatutos sociales, y demás decretos reglamentarios que la integran, los que transcriptos literalmente dicen: Acta de constitución. — Hay un sello. — Inspección General de Personas Jurídicas, folio 1. — En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Oscar Tulio Sanabria, Emma Purucker de Pece, Juan Carlos Crespo, Julio Jorge Czobel, María Marlene Inda de Fernández, Osvaldo Mauricio Gallardo, Enrique Pedro Alvarez, Isidoro Wigutow, Jaime Aaron Blufstein, y Sara Raquel Rodríguez de Czobel, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINADRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo a la actividad de la cinematografía y la explotación de salas para espectáculos públicos y exhibición de películas. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos relativos a la industria cinematográfica. — Financieras: Mediante la compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación, y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por veinte mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 o|o). — Julio Jorge Czobel, 1200, 1 voto, $ 1.200.—; Jaime Aaron Blufstein, 2.400, 1 voto, $ 2.400.—; S. R. Rodríguez de Czobel 50, 1 voto, $ 50.—; Isidoro Wigutow, 50, 1 voto, $ 50.—; Osvaldo M. Gallardo, 50, 1 voto, 50.—; Enrique Pedro Alvarez, 50, 1 voto, $ 50.—; M. M. Inda de Fernández, 50, 1 voto, $ 50.—; E. Puruker de Pesce, 50, 1 voto $ 50.—; Oscar Tulio Sanabria, 50, 1 voto, $ 50.—; Juan Carlos Crespo, 50, 1 voto, $ 50.—; 4.000, $ 4.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Aaron Beufstein; Vicepresidente a Julio Jorge Czobel, vocales a Isidoro Wigutow y Enrique Pedro Alvarez; suplentes a síndico titular a Miguel Rothfeld y síndico suplente a María Marlene Inda de Fernández. — Cuarto: autorizar a los señores Carlos Taverna y Miguel Rothfeld a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. T. Sanabria. — Emma P. de Pesce. — J. Beufstein. — Julio J. Czobel. — O. M. Gallardo. — J. C. Crespo. — I. Wigutow. — E. Alvarez. — Sara R. de Czobel. — M. M. I. de Fernández. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. Visto: el expediente Nº 45.129, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cinadro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Firmado P. M. Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3549. — Fdo.: Oscar Peleitay Pinto, escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495.— e.9|4 Nº 94.399 v.9|4|73

Ozores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Pública del 5 de setiembre de 1972, celebrada ante el escribano don Eduardo G. Gowland, se modificó los artículos 4º y 5º de los estatutos de "OZORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1972, y la autorización acordada por la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 2.618, del 27 de julio de 1972, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 dos millones ($ 2.000.000) representados por 2.000.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 1.- cada una distribuidas en 2.000 series de mil acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado conforme por lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio, el capital indicado en el artículo precedente, podrá ampliarse hasta la suma de pesos Ley 18.188 diez millones ($ 10.000.000) por resolución de asamblea de accionistas, con cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 852|10|1955. — El impuesto de sellos la sociedad podrá abonarlo a medida que se fueran emitiendo las acciones que corresponden al capital ampliatorio. — La presente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial durante tres días. — Firmado: Eduardo G. Gowland, escribano.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.9|4 Nº 94.353 v.9|4|73

Santín Lazzarón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME con la designación de directores efectuada por la Asamblea Ordinaria del 10 de noviembre de 1972, y distribución de cargos realizada en la sesión del Directorio del 13 de noviembre de 1972, el Directorio de SANTIN LAZZARON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Alberto Santín. — Vicepresidente: Osvaldo Lazzarón. — Directores Titulares: Lilia Elda Oliveti de Lazzarón y María Rosa Pérez de Santín.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.9|4 Nº 94.282 v.9|4|73

Fapsa

Fábrica Argentina de Premoldeados

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 16 de noviembre del año próximo pasado, se publicó la constitución de la sociedad "Fapsa Fábrica Argentina de Premoldeados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria". — Que por error material, el nombre de la sociedad se denominó "F. A. P. S. A. Fábrica Argentina de Premoldeados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria", cuando es "FAPSA FABRICA ARGENTINA DE PREMOLDEADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA". — Juan M. Lozada, escribano.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|4 Nº 94.003 v.9|4|73

Autocenter

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 17 de fecha 2 de noviembre de 1972, pasada por ante el escribano Amilcar A. Zubiri, se ha resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad "AUTOCENTER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", realizada el 31 de octubre ppdo., llenar la formalidad de la toma de posesión de los cargos. Aceptaron sus cargos los directores titulares señor Rómulo Andrés Bregante, Benigno Martínez, Jorge Rodolfo González, Rubén Horacio Bregante y Aquilino Martínez y los directores suplentes Señores Eduardo Luis Bregante y Julio Sohaido. Es nombrado presidente el Sr. Rómulo Andrés Bregante y vicepresidente el Sr. Benigno Martínez, quienes aceptan y agradecen. En consecuencia las autoridades sociales quedan constituidas de la siguiente forma: Presidente: Sr. Rómulo Andrés Bregante; vicepresidente: Sr. Benigno Martínez; Directores titulares: Sr. Jorge Rodolfo González, Sr. Rubén Horacio Bregante, Sr. Aquilino Martínez; Directores suplentes: Sr. Eduardo Luis Bregante, Sr. Julio Sohaido; Síndico titular: contador Sr. Ricardo Russomando; Síndico suplente: contador Sr. Salvador Cortese. Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.9|4 Nº 94.082 v.9|4|73

Telen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.805. PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Norberto Rafael Benseñor, Escribano Autorizante; Comparece: doña Berta Szmaiser de Maya, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.006.673, domiciliada en la calle Asamblea número ciento setenta y nueve de la Capital Federal, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que interviene en nombre y representación de la sociedad que gira con asiento en la Capital Federal, bajo la denominación de "TELEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA" y en el carácter de presidente del directorio de la misma, acreditando la existencia legal de la sociedad, la personería invocada y la expresa autorización para este otorgamiento, con: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y dos, por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires.

don A. Levín, al folio mil setecientos setenta y siete del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha dieciocho de julio del corriente año, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y tres, al folio trescientos treinta del libro setenta y seis, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que en sus originales tengo de manifiesto y en copia debidamente autenticada corre agregada al folio mil quinientos sesenta y siete del protocolo corriente; b) Con el acta número uno de asambleas de fecha treinta y uno de agosto del corriente año, obrante al folio cinco del libro de actas número uno de la sociedad y por la cual se designa al actual directorio, como presidente la señora Berta Szmaiser de Maya y vicepresidente al señor Javier Goldberg; Síndico titular: a la señora Amalia Vaimberg de Goldberg y como Síndico suplente a la señora Ester Boszcznski de Goldberg y c) Con el acta número cuatro de directorio de fecha cuatro del corriente mes y año, obrante al folio siete del referido libro de actas número uno, y por la cual se autoriza el otorgamiento de la presente escritura. Las referidas actas las tengo de manifiesto en el precitado libro y agrego como cabeza de escritura, fotocopias debidamente autenticadas de las mismas. Y la compareciente, según interviene Expresa: Que confiere Poder General amplio a favor de don Enrique Aarón Maya para que en nombre y representación de "Telen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Fianciera Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria" obligue jurídicamente a la sociedad, contando para ello con las siguientes facultades: a) Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad otorgante, o ingresen a su patrimonio por cualquier título, razón o causa, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legítimo abono; intereses, dividendos, títulos de rentas, cupones, valores y créditos activos, obligaciones y rentas de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones efectuar quitas, renunciar o aceptar renuncias de derechos, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones posteriores o anteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias remisiones o quitas de deudas o indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, rentas vitalicias y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar suspender y despedir administradores, factores de comercio, empleados; abonar sus sueldos y jornales, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos o pasivos, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas terrestres, fluviales, marítimos o aéreos del interior o del exterior del país, consignados a nombre de la sociedad mandante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana verificar arreglos privados, constituir a la mandante en la obligación de prestar algún servicio como locadora; adquirir o aprobar posesiones de bienes; suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa y percibir y dar y exigir cartas de pago y recibos en formas. b) Gestiones administrativas: Practicar toda clase de diligencias ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, interviniendo, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza. Podrá realizar con las relacionadas reparticiones toda clase de operaciones de carácter comercial, especialmente en licitaciones públicas de cualquier naturaleza y de obras públicas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, presentando pliegos, presupuestos, hacer depósitos en garantías por esas licitaciones y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a tal efecto. c) Adquisición y enajenación de bienes: Adquirir dentro o fuera del territorio de la República, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive departamentos por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, semovientes y muebles, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores o efectos, fondos de comercio, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar todos los bienes especificados anteriormente y todos aquellos de la misma naturaleza que formen su patrimonio. sea por venta, cesión, permuta, dación en pago división o disolución de condominio y de transferencias de dominios condominios o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto y aceptar posesiones, y donaciones. d) Locaciones: Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso, los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder, aceptar, cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de impuestos y reparaciones a su cargo. e) gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, con o sin registro, industriales, servidumbres y demás derechos reales pudiendo dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos, prorrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, aunque sean los constituidos con anterioridad a este mandato, y renunciando a privilegios. f) Formación de sociedades: Constituir, prorrogar, transformar, disolver, dividir o liquidar sociedades de todo tipo, ya sean comerciales, industriales, en comandita, civiles, anónimas o de responsabilidad limitada, de hecho, accidentales o con participación, con facultad para administrar sus aportes de capital, en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, transformación, disolución,división, liquidación y transferencias de activos y pasivos; representar a la mandante en asambleas de directorios o de accionistas en que tenga interés y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. g) Préstamos: Tomar préstamos en dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos, de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus sucursales, agencias y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales, hipotecarias o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando modos de la operación y la tasa de interés y forma de pago; h) Depósitos: Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas, comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato por la mandante u otras personas a su nombre u orden. i) Operaciones bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar inclusive en cuenta corriente caja de ahorros, caja de seguridad y de cualquier otro modo de los bancos, especialmente los antes citados, compañías, sociedades, cooperativas o entidades públicas o privadas del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, avales, documentos de créditos públicos, o privados y papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad que autoricen las casas de créditos; dar en caución títulos, acciones u otros derechos o efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago. — j) Intervención en Juicios: Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad mandante en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Naión o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar a recursos legales o a derechos adquiridos, comprometer las causas en árbitros o arbitradores; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar administradores de bienes, tasadores, contadores, partidores, rematadores, escribanos,, tutores, curadores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en juicio y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligencias, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, insccripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; solicitar declaratorias de quiebras y oncursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos y cartas de pago; pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar límites y marcarlos; cobrar y percibir créditos activos y preexistentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie; pagar créditos pasivos o de legítimo abono y dar o exigir recibos y cartas de pago; hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones; hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias; querellar criminalmente. — k) Cobrar y Percibir: Cobrar y percibir créditos de toda naturaleza de intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones.— 1) Conferir Poderes y Otros Actos Jurídicos: — Conferir poderes especiales o generales, sustituir el presente total o parcialmente y revocarlos; formular protestos y protestas; aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la Sociedad otorgante con anteoiridad a este mandato o por el mandatario en la forma y condiciones que las partes vieren convenir; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan ese requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado sujetas a esa formalidad y sus renovaciones o transferencias. — 2) Otorgamiento de Escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones que el mandatario pactare con arreglo a derecho. — Leo a la compareciente esta escritura, se ratifica en su contenido, así la otorga y firma de conformidad por ante mí, de lo que doy. — B. Szmaiser de Maya. — Ante mí: N. R. Benseñor. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio un mil ochocientos cinco del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — N. R. Benseñor. — Está misello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0188966 que se agrega Lomas de Zamora 20 de setiembre de 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Norberto R. Benseñor obrantes en el documento que fotocopia. — Lomas de Zamora 20 de setiembre de 1972. — A. Aramouni. Está su sello: Alberto Aramouni. Protesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. Sobrerraspado: Constructora, dominios, con mandatario. Vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 967,50 e.9|4 Nº 94.250 v 9|4|73

Cominter

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA - GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Seiscientos Doce: En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gastón Emilio Bersier, suizo, de 67 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Sara Arias, Cédula de Identidad número 1.385.478, comerciante, domiciliado en Callao número 1661, de la Capital Federal; doña Ana María Alo, argentina, soltera, de 27 años, Cédula de Identidad número 5.603.190, empleada, domiciliada en la calle Chaco número 245 de El Palomar; doña María Sara Arias de Bersier, argentina, de 68 años de edad, Cédula de Identidad número 3.837.468, casada en primeras nupcias con don Gastón Emilio Bersier, comerciante, domiciliada en Callao número 1661 de la Capital Federal; doña Martha Urban, argentina, soltera, de 38 años de edad, Cédula de Identidad número 3.588.991, empleada. domiciliada en Avenida de los Constituyentes número 3645 de la Capital Federal; don Jorge Glenz, argentino, soltero, de 26 años de edad, Cédula de Identidad número 4.601.672, comerciante, domiciliado en Cerrito número 1040, undécimo piso "B", de la Capital Federal; doña Ethel Valdéz, argentina, de 49 años de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Glenz (y separada de hecho sin voluntad de unirse) Cédula de Identidad número 2.042.589, ama de casa, domiciliada en Cerrito 1040, undécimo piso "B" de la Capital Federal; doña María Elina Glenz, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con don Oscar Jorge Romero, y separada de hecho sin voluntad de unirse, Céd. de Identidad Nº 4.601.670, contadora, domiciliada en la calle Peña Nº 2018 noveno piso "A", de la Capital Federal; don Jean Emanuel Arner, francés, de 54 años de edad, casado en segundas nupcias con doña Noelli Pellegrini, Cédula de Identidad número 6.584.415, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 770, quinto piso, departamento veinte, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Arroyo, argentino, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Elena Iriarte, Libreta de Enrolamiento número 5.501.076, Agente de negocios, domiciliado en la calle Amenábar número 1551, tercer piso 'B", de la Capital Federal; y don Brynard Lorenzo Hill Nicolich, uruguayo, soltero, de 25 años de edad. Documento Nacional de Identidad número 92.021.093, Agente de negocios, domiciliado en Arenales número 1394, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, accidentalmente aquí, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 4 de mayo de 1972, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose en mismo acto los Estatutos que debían regirla los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas que los aprobó por resolución número 2315 del 5 de setiembre de 1972. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 319 del Código de Comercio, declaran: Que elevan a escritura pública, conforme a las constancias del expediente número A.43.923, el acta cons-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|4|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

titutiva, estatutos y resolución de "Cominter Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Agrícola-Ganadera", que copiados íntegramente y por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Gastón Emilio Bersier, Ana María Alo, María Sara Arias de Bersier, Martha Urban, Jorge Glenz, Ethel Valdez, María Elina Glenz, Jean Emanuel Arner, Jorge Alberto Arroyo y Brynard Lorenzo Hill Nicolich, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "COMINTER SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA - GANADERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1) Importación y Exportación: De mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general; 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, productos de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química y minera; 3) Comerciales: Mediante la compra venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias, herramientas, repuestos y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; 4) Agrícola-ganaderas: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícola-ganadera, fructícolos, forestales y granjas, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.— (Diez mil pesos), representado por Mil (1.000) acciones de $ 10.— (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de doscientas (200) acciones cada una; e) el directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará Un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma conjunta con uno de los otros directores, quienes tienen el uso de la firma social; g el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, de la clase ordinarias de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción. — Acciones. — Clase — Integración Monto. — Gastón Emilio Bersier 80 ordin. 1 voto $ 200.— Ana María Alo 5 ordin. 1 voto 12.50. — María Sara Arias de Bersier 10 ordin. 1 voto 25. — Martha Urban 5 ordin. 1 voto 12,50. — Jorge Glenz 40 ordin. 1 voto 100. — Ethel Valdéz 40 ordin. 1 voto 100 — María Elina Glenz 5 ordin. 1 voto 12.50 — Jean Emanuel Arner 5 ordin. 1 voto 12,50. Jorge Alberto Arroyo 5 ordin. 1 voto 12.50. — Brynard Lorenzo Hill Nicolich 5 ordin. 1 voto 12.50 — Totales 200 — $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo". — "Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gastón Emilio Bersier. — Vicepresidente a Jorge Glenz. — Vocales a María Sara Arias de Bersier y Ethel Valdéz. — Suplentes a... Síndico titular a Dr. Salvador Güerino Morrone y Síndico Suplente a Dr. José Alberto Iòvine. — Cuarto: Autorizar al señor Gastón Emilio Bersier y a los doctores Salvador Güerino Morrone y José Alberto Iòvine a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — sobrerraspado: Jorge Glenz y María Sara Arias de Bersier. Vale. — Gastón Bersier. — Ana M. Alo. — Sara A. Bersier. — Marta Urban. — J. Glenz. — Ethel A. Valdéz de Glenz. — María E. Glenz. — J. Arner. — Arroyo. Brynard Hill. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Gastón Emilio Bersier, doña Ana María Alo, doña María Sara Arias de Bersier, doña Martha Urban, don Jorge Glenz, doña Ethel A. Valdéz de Glenz, doña Mara Elina Glenz don Jean Emanuel Arner, don Jorge Alberto Arroyo y don Brynard Lorenzo Hill Nicolich, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Libro de Requerimientos Nº 2. Acta 47. Folio 47. — San Fernando, 4 de mayo de 1972. — Hay un sello, una firma, Gastón E. Leroux, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0081087, firmas que se agregan, 5 May. 1972, San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gastón E. Leroux, obrantes en el documento que antecede, 5 May. 1972, San Isidro. — Nay un sello y una firma: Olga F. Herrendorf de Baccerril, vocal". — "Iniciado el 8|5|1972. — Buenos Aires, 5 Set. 1972. — Visto el expediente número 43.923; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: I. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cominter Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.815. — Hay un sello y una firma, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Gastón F. Leroux, escribano. — Enmendado: Elina. Vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e.9|4 Nº 94.409 v.9|4|73

Armando Bachmann

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA Nº 3 del 26 de octubre de 1972, se fija en tres el número de directores de ARMANDO BACHMANN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, distribuyéndose los cargos en la asamblea mencionada de la siguiente manera: Presidente: Félix Bachmann; vicepresidente: Alberto Vicente Robles; Vocal: Roberto B. Cal, por el término de un año; Síndico titular: Dr. Juan Eduardo Bazet y Síndico Suplente: Adelaida Bachmann. — Buenos Aires, marzo 29 de 1973. Raspado: Adelaida, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.243 v.9|4|73

Tandilmat

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de setiembre de 1972, pasada por ante el escribano Amílcar A. Zubiri, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1972, y aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 2.854, de fecha 8 de setiembre de 1972, se resolvió la reforma del artículo tercero y artículo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad "Tandilmat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y que continuará funcionando bajo el nombre de "TANDILMAT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones; a) Industriales: Fundición de matrices y piezas especiales en hierro gris y|o nodular, fundición de metales no ferrosos, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos; b) Comerciales: Comercialización de los productos que fabrique importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materia prima y productos elaborados o no; c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta o explotación inmobiliaria por la Ley 13.512 o no. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de sesicientos mil pesos, Ley 18.188 ($ 600.000) representado por acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) cada una y dividido en seis mil series iguales. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.9|4 Nº 94.084 v.9|473

Cofinda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN Escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Jorge Alberto Jürgens; la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COFINDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y dos, resolvió la disolución anticipada de la misma, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, Resolución I. G. P. J. Nº 4.047, encomendando a los miembros del Directorio señores Sonia Elena Pollner de Riemer; Pablo Singer y don David Salama, la liquidación de los bienes sociales y la distribución de su producido entre los accionistas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

60.— e.9|4 Nº 94.021 v.9|4|73

Nazario J. Rivera y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "NAZARIO J. RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; por acta de asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 1972, procedió a la elección del nuevo directorio, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Nazario José Rivera; vicepresidente: Felipe Haroldo Pinelli; directores titulares: Ernesto Dachary Emil Velazco y Jorge Claudio Pinelli; director suplente: Diego Reffino; síndico titular: contador público nacional Jorge Luis Amar; síndico suplente: contador público nacional Jorge Amar. Con mandatos hasta el 30 de junio de 1973 (Art. 60 de la Ley 19.550). Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|4 Nº 94.094 v.9|4|73

Unión de Plantas Argentinas Envasadoras de Gas Licuado

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de diciembre de 1972, pasada ante el escribano don Arturo A. Riat, la sociedad "UNION DE PLANTAS ARGENTINAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 21 de abril de 1970 y Resolución del Ministerio de JJusticia de la Nación I. G. J. Nº 1.017 de fecha 15 de junio de 1970, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos sociales en la forma siguiente: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la pesos Ley 18.188, 2.000.000, representado por acciones de pesos Ley 18.188, 10, valor nominal cada una, dividido en series iguales". — Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.9|4 Nº 94.166 v.9|4|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Transportes Apra

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RATIFICACION y confirmación de la escritura número doscientos ochenta y dos — Apra S. C. A. — Escritura número cuatrocientos dieciséis. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Samuel Britvin, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Erminia del Rosario Sagolpa, Libreta de Enrolamiento Nº 4.055.971, con domicilio en calle Salvador María del Caril Nº 3228, de Capital Federal; Juan Cayetano Capria, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Nilda Lucía Fiscina, según auto del 27 de julio del corriente año ante el Juzgado Civil de Capital Federal, Nº 6, Secretaría Nº 11, Libreta de Enrolamiento Nº 5.201.604, domiciliado en calle Salvador María del Carril número 2919 de Capital Federal, Bonifacio Antonio Santos, argentino, mayor de edad, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 1.575.690, domiciliado en calle Cabrera Nº 5052 de Capital Federal y doña Erminia del Rosario Sagolpa, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Samuel Britvin, Libreta Cívica Nº 3.311.773, domiciliada en Salvador María del Carril Nº 3228 de Capital Federal, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento doy fe y manifiestan que: son únicos tenedores del total de las acciones que corresponden al capital accionario suscripto a la fecha. — Dicen: que por escritura Nº 824 de fecha 2 de Octubre de 1967, del Registro número 86 a cargo del Escribano Jorge Alberto Sanguinetti, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1967, bajo el Nº 3.352, al folio 32 del Libro de Contratos Públicos Nº 244, los señores Roberto Iadlis, Samuel Britvin, Juan Cayetano Capria y Enrique Pedro Danegri, constituyeron la sociedad denominada Transportes Apra Sociedad en Comandita por Acciones, con una duración de cinco años a partir desde el primero de agosto de 1967 y un capital social de pesos 50.000, de los cuales pesos 4.500 constituirán el capital Comanditario, totalmente integrado en efectivo por los señores Roberto Iadlis, Juan Cayetano Capria y Samuel Britvin, por partes iguales de pesos 1.500 y el capital comanditario de pesos 45.500, suscripto e integrado hasta la suma de pesos 5.000 por el señor Enrique Pedro Denegri en representación de terceros cuyos nombres mantuvo en reserva. — Que por escritura Nº 1.035, pasada al folio 2.430 del Registro número 344 con la adscripción a cargo del Escribano Julio E. A. Figueroa, con fecha 21 de agosto de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1972, bajo el Nº 174 al folio 47 del Libro de Contratos Públicos Nº 250, el señor Roberto Iadlis cedió sus cuotas sociales de pesos 1.500 a favor del señor Samuel Britvin y se reformaron los artículos cuarto, quinto y séptimo del contrato social. — Que por escritura del quince de setiembre de 1971, Nº 259, pasada al folio 551 del Registro, a cargo del Autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1972, bajo el Nº 174, al folio 47 del Libro de Contratos Públicos Nº 250, se procedió a confirmar la constitución de la capital comanditado, totalmente intesocial individualizando a los socios ocultos del acto constitutivo, que eran los siguientes: Beatriz Marcela Bainer, pesos 1.250; José Omar Chame, pesos mil doscientos cincuenta y Erminia del Rosario Sagolpa de Britvin pesos 2.500, que totalizan la suma de pesos 5.000, y continúan diciendo: Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad, conforme al artículo primero del contrato, vienen por la presente a: ratificar y confirmar lo establecido en la escritura Nº doscientos ochenta y dos, del corriente año otorgada ante mí. — A continuación los socios declaran que a la fecha el capital de 50.000 pesos se haya totalmente integrado en efectivo en la siguiente forma: Erminia del Rosario Sagolpa de Britvin, pesos 15.500, con bienes propios y Bonifacio Antonio Santos, pesos treinta mil que constituyen el capital comanditario y pesos 4.500 que corresponden al capital comanditado integrado por el señor Samuel Britvin. — Por lo expuesto deciden por unanimidad aumentar el capital social a la suma de pesos tres millones, delegando la facultad a la administración social para fijar las características, forma y tiempo para su emisión. — Acto seguido resuelven emitir pesos 95.500 de capital comanditado, compuesto de cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos cien mil como capital comanditado, suscripto e integrado en dinero efectivo en este acto emitiéndose también la cantidad de pesos 854.500 en acciones de pesos 10 valor nominal cada una, con lo que se totaliza el capital comanditario emitido de pesos 900.000, suscripto e integrado hasta la suma de pesos 45.500, delegándose a la administración social la facultad de establecer la forma de integración que podrá ser en efectivo, pagadores el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas o bien con unidades automotores que se incorporen a la empresa al valor de lista de las mismas, tratándose de unidades nuevas o el valor de tasación que realizará un perito tercero, si se tratara de unidades

usadas. — Asimismo, teniendo en cuenta que las reglamentaciones legales requieren un tipo de características especial de acción para aquellas sociedades que se dedican primordialmente al transporte, se pone a consideración de los presentes la necesidad de proceder al canje de las acciones ordinarias al portador actualmente en circulación por ordinarias nominativas endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal pesos 10 cada una. — Esta moción se aprueba por unanimidad y se procede en este acto al canje resuelto. — En consecuencia, se aprueba por unanimidad la redacción definitiva del contrato social en la forma siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denominará "TRANSPORTES APRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que es continuadora de Transportes Apra S. C. A. y que se rige por el presente contrato y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vallejos Nº 2.971, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración es de 25 años a contar desde el primero de agosto de 1967, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea en las condiciones que establece el artículo octavo. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de negocios de transportes, por concesiones otorgadas por los Estados: Nacional, Provincial Municipal o por particulares. sean de carácter nacional o internacional. — Podrá también dedicarse a las siguientes actividades: Industrial, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz y del transporte. — Comercial: La importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesocios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto. — Artículo Cuarto: El capital social que se fija en pesos 3.000.000, de los cuales se han suscripto e integrado en efectivo. la suma de pesos 100.000 de capital comanditario, cuyo titular es el señor Samuel Britvin, y se halla compuesto de cuotas sociales de pesos 10 valor nominal cada una. — Del capital comanditario se ha emitido pesos 900.000, compuesto de acciones ordinarias nominativas, endosables. de valor nominal pesos 10 cada una de las cuales se han suscripto e integrado en efectivo, la cantidad de pesos 45.500. — Se delega en la administración social, fijar las características, tiempo y modo de integración del capital social que aún resta emitir. — Cada acción y cuota social confieren derecho a un voto respectivamente. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. — Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellas que la ley exige poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 9º del Decreto 5.965|63. — Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad realizar toda clase de actos, contratos, comprar, gravar, vender bienes muebles o inmuebles y semovientes; emitir debentures, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo, pudiendo otorgar los poderes judiciales, para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Las resoluciones adoptadas por el socio administrador deberán asentarse en un libro de actas llevado al efecto. — Artículo Sexto En caso de emisión de acciones, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean, dentro de los quince días posteriores a la publicación que por un día se efectuará en el Boletín Oficial. — La asamblea decidirá en un punto expreso del orden del día, cuando la emisión tenga un destino especial en cuyo caso no jugará el ejercicio del derecho precitado. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio administrador, la sociedad no se disolverá. — El síndico en su caso o el 20 por ciento del capital comanditario suscripto convocará a asamblea dentro de los treinta días de producido el hecho, a fin de nombrar un nuevo administrador, debiendo resolver tal designación por el voto favorable de la totalidad del capital suscripto que debe estar presente en el acto asambleario. — Dicha convocación se efectuará por un día en el Boletín Oficial. — La asamblea podrá decidir la incorporación de los herederos, previa unificación de la personería, en sustitución del causante, convertir dicho capital en comanditario con la entrega de las acciones respectivas a los derechos habientes o abonarseles el haber correspondiente, conforme a un balance confeccionado al efecto dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento o incapacidad. — Artículo Octavo: Cuando el socio administrador lo considere conveniente, o la soliciten accionistas que representen el 20 por ciento del capital suscripto el socio administrador convocará a la asamblea general de socios dentro de los treinta días de recibida la solicitud en su caso. — La asamblea cesionará aun en los casos que trata el artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria, con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presense citará en segunda convocatoria, dentro de los treinta días de fracasada la primera convocación, en este caso la asamblea cesionará con cualquier número de socios presentes, aun en los casos que contempla el artículo 354 del Código de Comercio, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — Se citará en forma fehaciente y personal a cada uno de los socios con diez días de anticipación a la asamblea. — Artículo Noveno: La asamblea podrá designar un síndico con las facultades que establece el artículo 340 del Código de Comercio. — Durará un año en su mandato, pudiendo ser reelecto. — Artículo Décimo: El ejercicio económico terminará el 31 de junio de cada año. — Dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, el socio comanditario practicará inventario y balance general que comunicará en forma fehaciente a los accionistas, acompañando informe del síndico en su caso y transcurrido el plazo de diez días hábiles desde su recepción, sin que exista oposición fundada por escrito antes del vencimiento del plazo precitado, dicha documentación se considerará aprobada. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales integrados por todos los socios, previamente se abonarán las remuneraciones que votará la asamblea para el socio administrador y síndico en su caso y la imputación de reservas que se resuelva. — Las pérdidas soportarán en proporción al capital integrado por todos los socios. — Artículo Undécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio comanditario con intervención del síndico, en su caso, salvo que la asamblea que se convocará al efecto, nombre una comisión liquidadora compuesta por un número de socios que el aludido órgano social resuelva designar. — Del resultado de la liquidación una vez abonado el pasivo social, se distribuirá entre todos los socios a prorrata de los respectivos capitales aportados. — En este acto el señor Juan Cayetano Capria, cede y transfiere al señor Samuel Britvin acciones hasta la suma de pesos un mil quinientos, de que es titular en la sociedad, esta cesión se realiza por el precio total de un mil quinientos pesos que el señor Capria recibe del señor Britvin en dinero efectivo, de conformidad, otorgándole por la presente suficiente recibo y carta de pago. — En consecuencia coloca al señor Samuel Britvin en su lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en sus derechos y obligaciones. — El señor Samuel Britvin acepta la cesión realizada a su favor. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y así la otorga y firman por ante mí, doy fe. — Samuel Britvin — Juan Cayetano Capria — Bonifacio Antonio Santos — Erminia Del Rosario Sagolpa de Britvin. — Ante mí: Darío F. Selser, escribano.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.9|4 Nº 94.254 v.9|4|73

Aserradero San José

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública del 7 de julio de 1971 (Nº 96, Fº 384) pasada ante el escribano Rosetti Correas, se formalizó la disolución parcial de la sociedad "ASERRADERO SAN JOSE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por retiro del socio José Antonio Pantano, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, que quedan relacionados en las cláusulas 1ª y 7ª que se modificaron y son del siguiente tenor. — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Aserradero San José, Sociedad en Comandita Por Acciones" en la que los Sres. Domingo Méndez Cercas, Francisco Loiácono y Rodolfo Miguel Pepe asumen el carácter de socios colectivos y solidarios y los Sres. Alberto Fanuele, Hugo Salvador Maugeri y Osvaldo José Paternó como socios comanditarios. El domicilio legal se establece actualmente en la ciudad de Buenos Aires en Ercilla 6462, pudiendo cambiarlo, así como constituir agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Séptima: Los socios solidarios Domingo Méndez Cercas, Francisco Loiácono y Rodolfo Miguel Pepe serán los administradores de la sociedad con uso de la firma social individual e indistintamente con todas las facultades inherentes al cargo y con todos los poderes que resulten neecsarios para el manejo de los intereses sociales, incluso las facultades mencionadas en el art. 782 e inc. 1º al 4º y 7º al 17 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio. Por medio de estos sus representantes legales ya sea actuando por sí o por medio de sus apoderados, tendrá la sociedad capacidad para: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título, cualquier clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes y|o de cualquier naturaleza y venderlos, transferirlos, permutarlos, o gravarlos; b) Dar o tomar préstamos con o sin garantía, ya sea real o personal, así se trate de particulares, bancos oficiales, mixtos o privados, incluso los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Sección de Crédito Hipotecario, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., aceptando los reglamentos y cartas organicas de los mismos, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, como asimismo hipotecar y adquirir o ceder toda clase de créditos; c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, extracción de fondos, descuento de letras, vales y pagarés, anticipos en cuenta corriente, aceptar, librar. girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República; d) Hacer protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas e) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actor, demandado o simplemente interesado, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos, cobrar y percibir. dar fianzas, cancelaciones, recibos y cartas de pago; f) Conferir poderes generales o especiales delegando total o parcialmente sus facultades y revocarlos y autorizar el uso de la firma social; g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester. La enumeración de los incisos que anteceden es meramente ilustrativa, desde que la sociedad con la firma de sus socios colectivos designados administradores. ya sea actuando por sí o por apoderados podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permiten, con la única restricción de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto, prestaciones a título gratuito y|o fianzas o garantías a terceros.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198,75 e.9|4 Nº 94.321 v.9|4|73

Iluminación Cóndor

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Eduardo H. Plaetsier, con fecha 18 de noviembre de 1970, la sociedad "ILUMINACION CONDOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha elevado de cuarenta mil pesos a noventa mil pesos, mediante el aumento del capital comanditario en cincuenta mil pesos, dividido en una serie de acciones al portador numeradas correlativamente del 3.501 al 8.500, con un valor de diez pesos cada acción, capital que integran los comparecientes en la siguiente forma: Dante Horacio Collavini aporta seis mil pesos; Gentil Edwin Vanhoutte aporta treinta mil pesos y Juan Carlos Cristella, aporta catorce mil pesos. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto y realizado a la fecha de este acto. — En consecuencia, por escritura otorgada ante el escribano Héctor Plaetsier con fecha 22 de junio de 1972, la sociedad indicada "Iluminación Cóndor, Sociedad en Comandita por Acciones" ha modificado la cláusula tercera así: "Tercera: Capital Social y Distribución: Los señores Dante Horacio Collavini y Gentil Edwin Vanhoutte, concurren a este acto en sus caracteres de socios solidarios que también aportan capital comanditario, y los señores Juan Carlos Cristella, Mario Ravizzoli y Héctor Lucio Vanhoutte, como comanditarios. — El capital social será de noventa mil pesos y estará constituido como sigue: a) Capital solidario, de cinco mil pesos, aportado. dos mil quinientos pesos cada uno de los socios solidarios, señores Dante Horacio Collavini y Gentil Edwin Vanhoutte. — Los importes mencionados han sido integrados en efectivo, en el acto de la constitución de la sociedad. — b) Capital Comanditario, de ochenta y cinco mil pesos, dividido en dos series de acciones al portador, con un valor de diez pesos cada acción. — La primera con acciones numeradas correlativamente del uno al tres mil quinientos, por un valor total de treinta y cinco mil pesos que aportaron los socios señores Juan Carlos Cristella, Mario Ravizzoli y Héctor Lucio Vanhoutte, por partes iguales. — La segunda con acciones numeradas correlativamente del tres mil quinientos uno al ocho mil quinientos, por un valor total de cincuenta mil pesos, que aportaron los socios en la siguiente proporción: Dante Horacio Collavini, seis mil pesos; Gentil Edwin Vanhoutte, treinta mil pesos, y Juan Carlos Cristella, catorce mil pesos. — Dicho capital ha sido íntegramente suscripto y realizado a la fecha de los respectivos aportes, o sea seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, y dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, respectivamente. — Dichas acciones serán suscriptas por la firma social y contendrán los requisitos enumerados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la cláusula nueve del contrato social que aclara que la sociedad corresponde y se somete al régimen legal del artículo trescientos ochenta del Código de Comercio, no exigiéndose ninguna formalidad para la transmisión de las acciones comanditarias. — Mediante resolución de la asamblea de socios podrá elevarse el capital y prescribirse los procedimientos de la suscripción e integración, debiendo hacerse el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, a efectos de que hagan uso de su derecho de opción, que les permita mantener su proporción en el capital social, derecho que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación", habiendo sido aprobadas dichas modificaciones por la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo a la Resolución Cta. Nº 870, de fecha 26 de setiembre de 1972.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 217,50 e.9|4 Nº 94.096 v.9|4|73

Leopoldo Ossola y Cía.

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME escritura del 26 de julio de 1972, Nº 550, pasada al folio 1.207 por ante el escribano Esteban E. A. Urresti, se protocolizó el acta Nº 9 de fecha 24 de enero de 1972, de LEOPOLDO OSSOLA Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por la cual se resolvió: 1º) Aprobar la cesión de cuotas solidarias conforme al siguiente detalle: el señor Leopoldo José Ossola y Pedro Catello Lameiro, renuncian como gerentes y ceden y transfieren las partes social comanditada que les pertenecían, al señor Jorge Enrique León Jaroslavsky, y éste las acepta por el precio de dos mil pesos. — 2º) Modificar el artículo cuarto del Contrato Social de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de sesenta mil pesos, de los cuales dos mil pesos corresponden al capital solidario y cincuenta y ocho mil pesos al capital comanditario. — El capital solidario se divide en cuotas de diez pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas en su totalidad, en dinero en efectivo; y el capital comanditario está representado por cinco mil ochocientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y un valor de diez pesos cada una dividido en doce series de cuatro mil pesos cada una de ellas numeradas del uno al doce y dos series de cinco mil pesos cada una numeradas del trece al catorce, quedando en este acto totalmente suscriptas e integradas". — 3º) Modificar el artículo quinto del contrato social cuya redacción será en el futuro la siguiente: "Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio solidario Jorge Enrique León Jaroslavsky, quien tendrá el carácter de gerente, con todas las facultades y poderes que se consideren convenientes para el manejo de los intereses sociales, incluso las facultades contenidas en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto. — Sin perjuicio. la asamblea de accionistas podrá nombrar apoderados y|o gerentes". — 4º) Modificar el artículo segundo del Contrato Social de la siguiente forma: "Artículo Segundo: Bajo la denominación de A. S. I. Tour Operator, Sociedad en Comandita por Acciones, girará la sociedad que operará

bajo la anterior designación de "Leopoldo Ossola y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", y tendrá su domicilio en la calle Florida Nº 683, 7º piso, oficina 58, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero". — Los socios comanditarios son Juan Pedro Battaglini y Luisa Escudé de Maddalena, y también Jorge Enrique León Jaroslavsky.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50 e.9|4 Nº 94.299 v.9|4|73



San Bernardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura otorgada con fecha 19 de mayo de 1972, pasada al folio 319, del Registro Nº 80, de Avellaneda, a cargo del Escribano Mario A. Pittella, la sociedad "San Bernardo Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvió modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social original las que en lo sucesivo serán del tenor siguiente: "Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad Comerciol que girará con el nombre de "SAN BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Neuquén número mil ochocientos ochenta y uno, planta baja, departamento "B", de la Capital Federal". — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Leo Ramón Gerarduzzi, Elías Mauricio Bovera, Atilio Virgone, Duilio Santoro y Renato Devincenzi, designados Gerentes en este acto, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y en la forma que se determina en la cláusula sexta, con los poderes más amplios conferidos por los artículos número seiscientos ocho del Código de Comercio y número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así también las facultades conferidas por el artículo número ciento cincuenta y siete, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que al efecto se tiene por reproducidos. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, que no hayan sufrido modificación por la presente instrumentación, continuarán con toda su fuerza y vigor. — Y por escritura de fecha 10 de agosto de 1972, pasada ante el mismo escribano, quedaron modificadas las cláusulas 2ª y 7ª del contrato social de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y las que en adelante dirán así: Segunda: El presente contrato tendrá una duración de diez años a partir de la fecha. — Séptima: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance, inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, deduciéndose las reservas legales y amortizaciones correspondientes. — Las utilidades o quebrantos resultantes, previa deducción del 5 por ciento de la utilidad hasta formar el 20 o|o del capital en concepto de fondo de reserva legal, se distribuirá proporcionalmente al capital aportado e integrado por cada uno de los socios. — E|l.: "de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 y", todo vale.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.9|4 Nº 93.336 v.9|4|73

Del Vento y Martínez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1972, ha quedado modificada la cláusula 1ª del contrato de sociedad de la firma "DEL VENTO Y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en adelante dirá así: Primera: La sociedad se denominará del Vento y Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Avenida Centenera Nº 3197 de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1972.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.9|4 Nº 93.339 v.9|4|73

Miguel Garone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Miguel Garone, italiano, casado con María Valenzano, industrial, de 36 años, C. I. número 5.516.686, domiciliado en Holmberg 3561, Capital Federal; Ciro Garone, italiano, casado con Josefa Germana Giordano, zapatero, de 32 años, C. I. Nº 5.516.618, domiciliada en Holmberg 3561, Capital Federal, y María Valenzano de Garone, italiana, casada con Miguel Garone, ama de casa, de 36 años, C. I. Nº 5.498.591, domicilida en Holmberg 3561, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad dentro de las disposiciones de la Ley 19.550 y siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social: MIGUEL GARONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Holmberg 3561, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como depósitos en cualquier lugar del país, asignando capital o no. — Segunda: Tiene como objeto la venta y fabricación de calzados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada uno que los socios suscriben totalmente y en la siguiente proporción: Miguel Garone $ 19.000; María Valenzano de Garone: $ 10.000 y Ciro Garone: $ 1.000. — La integración se efectúa según balance|inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Los bienes de activo, en su caso fueron valuados a sus precios de costo según comprobantes, y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 5 años a partir del 1º de marzo de 1973, pero se considera regularmente constituida a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Queda nombrado gerente el Sr. Miguel Garone, quien tiene a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercida por el nombrado únicamente. — Sus facultades, entre otras, son: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos: inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de falta y previsión, con todas las facultades inherentes. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Se deja especial constancia que bastará la firma del señor Miguel Garone, para endoso de cheques y documentos para ser depositado en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan al patrimonio social. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos, se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital, un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones, los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas sociales del saliente y en especial las cesiones inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto a terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios, y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios, o de los liquidadores nombrados y debidamente constituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. — Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. — Previa la reserva legal hasta llegar al 20 por ciento del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de un año, estipulándose las demás condiciones en ese entonces de común acuerdo, dentro de las posibilidades económicos financieras de la sociedad. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deberán unificar personería. — Queda librado al criterio de los restantes socios, la incorporación de los herederos o excluirlos de la sociedad, mediante el pago de sus haberes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1973. — Miguel Garone S. R. L. — Balance-Inventario al 1º de marzo de 1973. — Activo: 1 Máquina de cortar marca "Cadi", modelo 65, Nº 177, motor marca Mech Nº 90.504, 1,5 HP $ 8.700.— — 66,04 mts.2 Cueros Anilina de Cidec $ 6.153,36 — 860 Pares de Tacos suela $ 3.182.— — 100 Pares de Hormas pesos 3.000.— — 2.292 Pares de suelas de goma Febo-Ingratta $ 11.436,30 — Total: $ 32.471,66 — Pasivo: Acreedores varios en cuenta corriente $ 2.471,66 — Capital social $ 30.000.— — $ 32.471,66 — Total: $ 32.471,66 — Miguel Garone — María Valenzano — Ciro Garone.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.9|4 Nº 93.367 v.9|4|73

Patricios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ENTRE LOS SEÑORES León Sapire, Osvaldo Paz y José Roberto Aperlo, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: León Sapire, argentino, divorciado, L. E. Nº 4.245.820, domiciliado en Franklin 1151, Capital Federal, de 40 años, de profesión comerciante. — Osvaldo Paz, argentino, divorciado, L. E. Nº 4.286.796, domiciliado en Pedro Goyena 570, planta baja, A, Capital Federal, de 33 años de edad, de profesión comerciante. — José Roberto Aperlo, argentino, casado, de 47 años de edad, L. E. Nº 4.460.793, domiciliado en Juan de Garay 2270, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante. — Segunda: Razón Social: "PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Franklin 1151, Capital Federal. — Tercera: Objeto: la fabricación, compra, venta, importación y exportación de muebles y artículos para el hogar. — Cuarta: Capital Social: $ 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una suscripto por los socios en la forma siguiente: León Sapire 3.000 cuotas, Osvaldo Paz 500 cuotas y José Roberto Aperlo 500 cuotas e integrado en bienes de uso y en créditos totalmente por los socios, conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso, incorporados a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: Plazo de Duración: Dos años a partir del 1º de enero de 1973. — Sexta: Organización de la Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios León Sapire y Osvaldo Paz quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social que será ejercido e nforma indistinta por cualquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial o civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones; comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — El señor Osvaldo Paz no podrá ejercer ninguna otra actividad similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse

como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19.550 — Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley Nº 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimeinto o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberan unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos podrán modificar el contrato social, incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en el presente contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550, en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1972. — Patricios S. R. L. — Balance — Inventario de iniciación. — Bienes de Uso: 1 Sierra Circular Dankaert Nº 07583 c|motor Nº 09272, marca Mocar — $ 2.760,00. — 1 Cepilladora Gubisch Nº 4761 c|2 motores: Marca Marelli Nº 50837 y marca Marelli Nº 358 — $ 3.000,00. — 1 Sierra Sin Fin Mtasa Nº 064517, c|motor marca Moacar Nº 0879 — $ 3.000,00. — 1 Sierra Sin Fin Rosignolo Nº 937514 Nº 06713 c|motor Mocar marca Mocar Nº 0912 — $ 1.320,00. — 1 Tupí marca AC2 Nº 478213 c|motor marca Marelli Nº 4779 — $ 1.500,00. — 1 Garlopa Rugonz Nº 93219 c|motor marca Mocar Nº 0212 — $ 1.780,00. — 1 Lijadora Bidinost Nº 518911 c|motor marca Mocar Nº 712317 — $ 1.500,00. — 1 Malleteador Farven Nº 2066, c|motor marca Mocar Nº 629312 — $ 300,00. — 1 Barrenadora El Capataz Nº 793415 c|motor marca Mocar Nº 618930 — $ 1.400,00. — 1 Perforadora marca Faven Nº 02345 c|motor marca Mocar Nº 14213 — $ 200,00. — 1 Taruguera Bagual Nº 40.716 c|motor marca Mocar Nº 612315 — $ 1.065,00. — 1 Caladora Bagual Nº 40.011 c|motor Nº 098 marca Mocar — $ 1.300,00. — 1 Barrenadora El Capataz Nº 793112 c|motor marca Mocar Nº 681015 — $ 1.485,00. — 1 Sierra Sin Fin Rosignolo Nº 1253 c|motor Mocar Nº 442 — $ 1.440,00. — 1 Garlopa Mai Nº 11417 c|motor Mocar Nº 024 — $ 2.140,00. — 1 motor Mocar Nº 671.418 — $ 237,00. — 1 Tupí Minelli Nº 14979 c|motor marca Marelli Nº 4871 — $ 1.500,00. — 1 Sierra circular sin marca ni número c|motor marca Mocar Nº 9234 — $ 800,00. —1 Agujereadora marca Faven Nº 7 c|motor marca Mocar Nº 8119 — $ 333,00. — Muebles y Utiles: 1 Máquina escribir Olivetti Nº 3271 — $ 750,00. — 1 Máquina sumar Olivetti Nº 218712 — $ 150,00. — 1 Máquina Calcular Olivetti Divisuma Nº 110215 — $ 1.250,00. — 1 mesa y 2 ficheros — $ 350,00. — Créditos: Deudores: Luis Cerecedo — $ 5.000,00. — Oscar Paz — $ 5.000,00. — $ 10.000,00. — Total del Activo: — $ 40.000,00. — Capital Social: León Sapire — $ 30.000,00 — Osvaldo Paz — $ 5.000,00. — José A. Aperlo — $ 5.000,00. — $ 40.000,00. Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547.50 e.9|4 Nº 93.366 v.9|4|73

Aitor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil ochocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos; ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Aitor Barrenese, casado en primeras nupcias con doña María Esther Moly, argentino, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós, domiciliado en esta Capital, calle Obligado número dos mil novecientos setenta y cinco; don Eladio López, casado en primeras nupcias con doña Lucía Regina Peralta, argentino, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve, con domicilio en esta ciudad, calle Cabildo número mil quinientos sesenta y dos; don José Luis Ovin, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Juana Brumatti, de cuarenta y ocho años de edad, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Obligado número mil cuatrocientos cincuenta, segundo piso; don Tirso de la Fuente, casado en primeras nupcias con doña Edith Núñez, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo número mil quinientos setenta y seis; don José Manuel Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Josefa Rodríguez, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ochenta y un mil novecientos sesenta y dos, comerciante, argentino, de sesenta y cinco años, domiciliado en la Avenida General Paz, número seiscientos cuarenta y tres y don Carmelo Testa, casado en primeras nupcias con doña Primitiva Gómez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve, argentino, comerciante, de 42 años de edad, vecino del Tigre, domiciliado en Alfonsina Storni, número ciento catorce, de paso; todos personas hábiles para el acto, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que por documento privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron juntamente con el señor Manuel Rodríguez Vázquez la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto único es la explotación de todo tipo de negocios en el ramo gastronómico, hoteles, formar parte de sociedades que hagan el mismo objeto, adquirir o comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes y dedicarse en suma a cualquier actitud comercial, lícita siempre que convenga a los intereses sociales; siendo su duración el de diez años a contar de la fecha de su constitución; su domicilio en esta capital calle Soldado de la Independencia número mil doscientos treinta y ocho, y su capital social de tres millones doscientos diez mil moneda nacional o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y dos mil cien, aportado por los socios de la siguiente manera: los señores Manuel Rodríguez Vázquez; José Luis Ovin, José Manuel Iglesias; Aitor Barrenese, Eladio López y Tirso de la Fuente, quinientas treinta cuotas cada uno, respectivamente, de pesos quinientos treinta mil moneda nacional cada uno y don Carmelo Testa, treinta cuotas respectivamente, de pesos treinta mil moneda nacional; contrato que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial de Registro el trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ocho, folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, otorgada ante mí el autorizante al folio tres mil setecientos cincuenta y dos de este mismo registro actualmente interinamente a mi cargo, el señor Manuel Rodríguez Vázquez cedió a los Sres. Aitor Barrenese y Eladio López, todas las cuotas que tenía y le correspondía en dicha sociedad por un total de cinco mil trescientos pesos Ley; documento que se halla pendiente de inscripción. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto, reunidos en asamblea, a adecuar el contrato social que los une a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y estando próximo a vencer el plazo de duración del mismo a prorrogarlo, como consecuencia de lo cual el contrato social a partir de la fecha queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad denominará: "AITOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tiene actualmente su domicilio en la calle Aguilar número dos mil quinientos dieciséis, de esta Capital, y podrá establecer sucursales, representaciones, filiales en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la explotación de todo tipo de negocios en el ramo gastronómico, hoteles, formar parte de sociedades que hagan el mismo objeto. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley Nº diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y dos mil cien, dividido en tres mil doscientas diez cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales el que se halla totalmente suscripo e integrado. Sexta: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Aitor Barrenese y Eladio López, quienes quedan designados como gerentes y actuarán en forma indistinta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar, avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del capítulo primero, secciones sexta, séptima y octava de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimoprimera: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance general de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el libro de inventario. — Decimosegunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente corresponderá distribuirlo —salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas— entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Decimotercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, sección doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento e incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales o sus representantes, que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efectos de determinar el importe a reintegrar, se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad, asentada en el libro de actas, de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Decimoquinta: Transcurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante, serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Decimosexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales, que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. — Decimoséptima: Cualquier modificación a las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Decimoctava: A los efectos del artículo veintisiete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se deja constancia que los bienes aportados por los socios corresponden a bienes propios. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Aitor Barrenese. — Eladio López. — José Luis Ovin. — Tirso de la Fuente. — Manuel Iglesias. — Carmelo Testa. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en cinco sellos notariales numerados del A cero catorce millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco; A cero catorce millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis; A cero catorce millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete; A cero catorce millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Orlando E. Bravo, escribano público.

Buenos Aires, febrero 26 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795.— e.9|4 Nº 93.525 v.9|4|73

Nuevo Rumbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, reunidos, el señor Lorenzo Osvaldo Capece, de veinticinco años, soltero, argentino, domiciliado en Balcarce mil trescientos veinticuatro, quinto piso, departamento B, Capital, empleado, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, número cinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos nueve, el señor Guillermo Enrique Nápoli, de treinta y tres años, soltero, argentino, domiciliado en la calle ocho número seiscientos trece, La Plata, provincia de Buenos Aires, Licenciado en Administración, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento setenta y seis mil ciento veinte, el señor Guillermo Gregorio Ugalde, de cuarenta y cinco años, soltero, argentino, domiciliado en [illegible] cuatro, quinto piso, departamento B, Capital, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos dos; el señor Pedro Mache, de cuarenta y un años, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras, número tres mil treinta, sexto piso, departamento doce, Capital, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y ocho, y el señor José Heriberto Domínguez, de cuarenta años, casado, argentino, domiciliado en la calle diecisiete, número mil ochocientos cuarenta y dos, La Plata, provincia de Buenos Aires, ingeniero civil, L. E. 4.946.681, convienen en celebrar, hábiles para contratar, una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas citadas una sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo la denominación de "NUEVO RUMBO S. R. L.". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Balcarce mil trescientos veinticuatro, quinto piso, departamento B, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. — La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación y comercialización de productos agrícolo-ganaderos, fundamentalmente los correspondientes a la viticultura. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de

ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000.—), dividido en ocho mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una ,las que están íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Lorenzo Osvaldo Capece, ochocientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, por un total de ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000); Guillermo Enrique Nápoli, dos mil ochocientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, por un total de veintiocho mil pesos Ley 18.188 ($ 28 000); Guillermo Gregorio Ugalde, dos mil ochocientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, por un total de veintiocho mil pesos Ley 18.188 ($ 28.000)· Pedro Mache, ochocientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, por un total de ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000) y José Heriberto Domínguez, ochocientas cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 cada una, por un total de ocho mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000). — Los aportes de todos los socios son en efectivo, integrando los citados anteriormente el cincuenta por ciento o sea cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000) obligándose a integrar el remanente, o sea cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000.—), dentro del plazo de dos años. — Quinta: El plazo de duración se estipula en treinta y tres (33) años a contar de la fecha del presente contrato, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Lorenzo Osvaldo Capece, Guillermo Enrique Nápoli y Guillermo Gregorio Ugalde indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, revistiendo el carácter de gerentes. — Se deja convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades o negocios a asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituye el objeto de la sociedad. — Séptima: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir, explotar y alquilar por su cuenta o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, de cualquier índole, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y practicar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Octava: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Novena: En caso de retiro o cesión voluntaria de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente a quien se le reintegrará su aporte inicial de capital saldo de su cuenta particular a su favor, utilidades, etc., por todo concepto, mediante pagos semestrales y a un plazo no mayor de dos años sin interés venciendo el primer semestre a los seis meses de ejercida la preferencia. — En ningún caso se abonará al socio saliente suma alguna en concepto de "llave". — Décima: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán derecho amplio de revisar y verificar los libros y comprobantes de la sociedad en el domicilio de ésta, en caulquier fecha que estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — Décima primera: Anualmente el treinta y uno (31) de diciembre deberá practicarse un Inventario y Balance General con el correspondiente Estado de Resultados, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Décima Segunda: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se deducirá el cinco (5) por ciento hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social, a fin de cumplimentar el Fondo de Reserva Legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes el proceder de la siguiente forma: a) Efectuar la disolución y liquidación total de la sociedad, continuando su giro hasta la finalización del ejercicio comercial en vigor, debiendo los herederos nombrar representante legal, unificando su representación; o b) Continuar con el giro de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona. — Este representante no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, teniendo el derecho de efectuar la fiscalización de los negocios sociales, no percibiendo remuneración alguna. — Dictada la declaratoria de herederos, en caso de fallecimiento, o declarada legalmente la incapacidad sobreviniente, debera el representante comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta (30 días, ofreciendo, en el mismo acto obligatoriamente los herederos por su intermedio, asimismo, la venta de las cuotas sociales del causante o incapaz a los socios restantes, que podrán ejercer así el derecho de preferencia dentro de los treinta (30) días posteriores a la comunicación. — En este caso, la suma a abonar será igual al monto de sus cuotas sociales, más el saldo de su cuenta particular si fuese a su favor y las utilidades proporcionales del último ejercicio si existiesen. — No se abonara suma alguna en concepto de "llave" — La suma que resulte será [illegible] cuatro (4) semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis (6) meses de ejercicio el derecho de preferencia de la compra de las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. — Décima Cuarta: Será motivo de disolución de la sociedad la expiración del plazo estipulado, cuando lo aprueben así la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando en los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta (50) por ciento del capital. — En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas sociales del capital del socio saliente que la solicita, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decima Quinta: Los socios se reunirán regularmente, constando sus resoluciones en un Libro de Actas. — Sus cuotas equivalen a un voto por unidad, tomándose las decisiones por unanimidad. — La designación de mandatarios apoderados y representantes; el otorgamiento de avales garantías y fianzas; la constitución de prendas e hipotecas, requerirán el previo acuerdo de los socios. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia de presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y otro adicional para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décima Séptima: Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con acuerdo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y de conformidad firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Entre líneas: L.E. 4.946.681. Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, abril 2 de 1973

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 632,50 e.9|4 Nº 93.564 v.9|4|73

C. Itoh & Co. (Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 29 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.307 del Registro 314 a su cargo, don Masaki Hirota, de conformidad con todos los integrantes de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede, vende y transfiere a favor de Fumio Hamashima, todos los derechos que tiene sobre 33.900 cuotas de capital que posee en la citada razón social de un valor nominal de 10 pesos cada una. — La cesión se realiza por la suma de 339.000 pesos. — El cesionario es de nacionalidad japonesa, domiciliado en Cerrito 228, 7º piso, de la Capital Federal. — De este modo el capital social de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrado así: Takashi Okamoto: 48.300 cuotas que representan cuatrocientos ochentitrés mil pesos; Shigeaki Kobayashi: 33.900 cuotas que representan trescientos treinta y nueve mil pesos; Shigeru Maekoshi: 16.950 cuotas que representan ciento sesentinueve mil quinientos pesos; Junji Konishi: 16.950 cuotas que representan ciento sesentinueve mil quinientos pesos; y Fumio Hamashima: 33.900 cuotas que representan trescientos treintinueve mil pesos. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de marzo de 1973, pasada ante e escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona, la sociedad "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó parcialmente su contrato social adecuándolo a la Ley 19.550, cuya parte modificatoria y adecuada es del siguiente tenor: "Fº 104. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Takashi Okamoto, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Kimiko Togo, nacido el 22 de octubre de 1931, japones, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.668.078; don Shigeaki Kobayashi, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Motoko Ikegawa, nacido el 2 de octubre de 1935, japonés, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.269.040; don Shigeru Maekoshi, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Hiroko Maruyama, nacido el 6 de enero de 1939, japonés, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.821.633; don Junji Konishi, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Tetsuko Nakajima, nacido el 17 de febrero de 1941, japonés, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 92053459, y don Fumio Hamashima, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Yasuko Hara, nacido el 20 de mayo de 1940, japonés, comerciante, con Pasaporte expedido por el Gobierno del Japón número 130.024, todos los comparecientes están domiciliados en la calle Cerrito número 228, séptimo piso, de la Capital Federal ... quienes concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes y socios de "C. ITOH & Co. (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ... "Y los otorgantes continúan manifestando: Que presentado el testimonio de la escritura del 29 de noviembre de 1972, pasada ante el mismo escribano Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.307 del Registro 314, a su cargo, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, resolvió que la sociedad deberá adecuar el contrato social a lo dispuesto por la Ley Nacional número 19.550 en los artículos once, incisos primero y tercero, y artículo setenta del ordenamiento legal citado. — Que en cumplimiento de las exigencias precitadas vienen por el presente a modificar los artículos pertinentes del contrato social y adecuarlo a las normas de la Ley 19.550, todo lo que formalizan en la siguiente forma: I: Artículo once, inciso primero: Queda cumplido en el comparendo de la presente escritura, que se da por reproducido en este lugar. — Artículo once, inciso tercero de la Ley 10.550: A fin de dar cumplimiento al mismo se modifica el artículo tercero del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "Tercero: La sociedad continuará integrada por los comparecientes señores Takashi Okamoto, Shigeaki Kobayashi, Shigeru Maekoshi, Junji Konishi y Fumio Hamashima y tendrá por objeto: a) La explotación de la industria metalúrgica, electrometalúrgica y electroquímica, petrolera o de cualquier combustible. — b) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías y artículos manufacturados o no. — c) La compraventa, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos y rurales. — d) La explotación agrícola-ganadera, vitivinícola, frutícola y forestal. — e) Intervenir en operaciones financieras, civiles o comerciales, relacionadas con su objeto social; hacer inversiones en otras sociedades y constituir otras sociedades". — Artículo 70 de la Ley 19.550: Dando cumplimiento al mismo se modifica el artículo décimo del contrato social, que en adelante queda redactado así: "Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para la formación de una reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, con las disposiciones complementarias del artículo 70 de la Ley 19.550. — Del saldo restante, se establecerá la distribución entre los socios de acuerdo al capital social de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente a los aportes de cada uno" ... II): Asimismo los otorgantes resuelven actualizar el texto del artículo "Quinto" del contrato social, que queda redactado en adelante así: "Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, dividido en ciento cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Don Takashi Okamoto: cuarenta y ocho mil trescientas cuotas que representan un capital de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos; don Shigeaki Kobayashi: treinta y tres mil novecientas cuotas que representan trescientos treinta y nueve mil pesos; don Shigeru Maekoshi: dieciséis mil novecientas cincuenta cuotas que representan ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos; don Junji Konishi: dieciséis mil novecientas cincuenta cuotas, que representan ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos, y don Fumio Hamashima: treinta y tres mil novecientas cuotas que representan trescientos treinta y nueve mil pesos. — La totalidad del capital está formado parte por el activo y pasivo de la extinguida sociedad a que se ha hecho referencia, y que giraba bajo el mismo nombre de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se adopta para la actual, todo de acuerdo al balance general que se ha hecho referencia en el punto cuarto del contrato social, pasando los bienes respectivos a formar parte de la nueva sociedad, parte con el aporte que hacen los socios de acciones ordinarias al portador de "Nihon-Keori Argentina, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", aforadas a este efecto por el contador público nacional don José Adrián Tacconi, y el saldo en dinero en efectivo" ... III): Se resuelve también agregar al artículo sexto del contrato social en su parte final, un nuevo inciso individualizado como k), cuya redacción es como sigue: "k): Podrá en nombre de la sociedad recibir mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de otras personas físicas y|o sociedades nacionales o extranjeras, en forma amplia representándolas inclusо ante las respectivas asambleas de accionistas, y en cuanto otro acto fuere menester para la eficacia de la representación". — Bajo todo lo expuesto los dicentes dejan adecuado a la Ley 19.550 el contrato social de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando en todas sus partes las disposiciones del mismo, como también todos los instrumentos públicos otorgados con referencia a dicho contrato social y que se relacionaron, en cuanto no fueron modificados por el presente, declarando que lo que no esté previsto se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525. e.9|4 Nº 93.809 v.9|4|73

Art - Cuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Enrique Erijman, argentino, casado, comerciante, de 50 años de edad, C. I. Nº 1.905.262, Pol. Federal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 8012, piso 7º, Dep. A; Abraham Blankleder, argentino, casado, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en la calle French Nº 2740, 6º piso, Dep. A, C. I. Nº 2.300.845 Pol. Federal; Isaac Grinberg, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Timbo 1819, de 45 años de edad, C. I. Nº 2.422.314 Pol Federal; Pascual Erijman, argentino, casado, comerciante, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 292, piso 5º Dep. 16, C. I. Nº 1.587.520 Pol. Federal; y David Erijman, argentino, casado, comerciante, de 58 años de edad, domicilido en la calle Sarmiento Nº 2569, piso 5º, Dep. 10, C. I. Nº 2.605.021, Pol. Federal, todos de esta Capital, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limtada, que se regirá por los disposiciones de la Ley 19.550, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social ART-CUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se domicilia actualmente en la calle Sarmiento Nº 4449,, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otra parte de la Capital, que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. — Asimismo, la sociedad podrá abrir sucursales, agencias, depósitos o locales de venta, filiales y designar distribuidores o representantes, en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Industriales: La confección de prendas de vestir realizadas con cueros y cueros gamuzados y con toda clase de telas; b) Comercial: La compra: venta, importación, exportación, representación, y comisión de prendas de vestir confeccionadas con cueros, cueros gamuzados, frutos del país y con cualquier clase de telas o tejidos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 50 años, a contar del 22 de marzo de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social ha sido fijado en la

suma de setenta y un mil pesos Ley 18.188, dividido en siete mil cien cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Enrique Erijman un mil ciento ochenta y cuatro cuotas, o sea once mil ochocientos cuarenta pesos; Abraham Blankleder, un mil setecientos setenta y cinco cuotas, o sea diez y siete mil setecientos cincuenta pesos; Isaac Grinberg, un mil setecientos setenta y cinco cuotas, o sea diez y siete mil setecientos cincuenta pesos; Pascual Erijman, un mil ciento ochenta y tres cuotas, o sea once mil ochocientos treinta pesos, y David Erijman, un mil ciento ochenta y tres cuotas, o sea once mil ochocientos treinta pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los bienes que se detallan en el balance, que los socios firman por separado y que forma parte integrante de este contrato, los que han sido valuados de acuerdo a los precios establecidos en las facturas de compra. — Sexta: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, en su calidad de gerentes, para lo cual quedan designados con todas las facultades de ley y con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que fueren menester para el cumplimiento del objeto social, los que para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc. con su firma individual estampada debajo de un sello de la razón social y seguida del cargo que ejercen, actuando en conjunto de a dos, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente, cualquiera de los señores Erijman y el otro de los firmantes deberá ser indefectiblemente el Sr. Grinberg o el Sr. Blankleder, pudiendo en tal forma y carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se le adeude a la sociedad toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ubicados dentro del país o del extranjero; dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sin garantía, sobre toda clase de bienes aunque no fueren los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos como también sobre cualquier suma que por cualquier concepto se encuentre a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio y créditos documentarios, solicitar descuento de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar letras, cheques, pagarés, vales, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como librador, aceptante o endosante, hacer novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar y percibir, pagar y|o consignar judicialmente o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que por principal o accesorias se adeuden a la sociedad o ésta adeudara por cualquier concepto o causa, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, efectuar protestos y protestas, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación y graduación de los créditos u otras y a comparendos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar indemnización por daños y perjuicios, hacerse partes en juicios en que la sociedad sea parte actora o demandada y en los que la sociedad deba intervenir por cualquier causa, recibir y dar en consignación, depósito o caución, presentarse y realizar toda clase de trámites, gestiones y diligencias por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, reparticiones autónomas y autárquicas, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, y, en fin, realizar todos cuantos más actos, trámites y|o diligencias estimen convenientes para la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Para el endoso de cheques, giros o cualquier otra clase de valores a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que sean citados por cualquiera de los gerentes y por lo menos una vez cada tres meses a los efectos de deliberar sobre la marcha de los negocios sociales. — Los socios deliberarán de acuerdo a lo establecido en el art. 159 de la ley 19.550. — Dentro de los 90 días del cierre del ejercicio, los socios se reunirán para tratar el balance general y la distribución de las utilidades o pérdidas que se produjeran. — Las decisiones que modifiquen el contrato social, se tomarán por unanimidad de los socios. —Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente. — Los socios tendrán derecho a receso conforme a lo previsto para las sociedades anónimas. De acuerdo a lo establecido en el art. 158 de la ley 19.550 se opta por no establecer órgano de fiscalización. — Octava: Queda terminantemente prohibido a los socios usar la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean fianzas, garantías, avales, etc. y para negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios y las ganancias líquidas y realizadas o pérdidas que arroje, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 20% del capital social y de las sumas que se estime destinar para crear cualquier reserva facultativa, serán distribuidas en la siguiente proporción: Enrique Erijman, el 18,1|3%; Abraham Blankleder, el 22,1|2%; Isaac Grinberg, el 22,1|2%; Pascual Erijman, el 18,1|3% y David Erijman, el 18,1|3%. — Décima: A partir de la fecha de cierre del tercer ejercicio, podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión a los demás socios con una anticipación no inferior a los tres meses al cierre del ejercicio. — Las cuotas de que sea titular el saliente, obligatoriamente, deberán ser ofrecidas a los socios y en caso de no aceptarse dicha oferta, podrán ser ofrecidas a terceros con la conformidad de los socios restantes y si éstos se opusieran a este último temperamento la sociedad entrará en liquidación. — En el caso de retiro de socio y finalizado el balance del ejercicio respectivo las sumas que correspondan al saliente por su parte en el capital, en la reserva legal, saldo de su cuenta particular, cuenta de utilidades y todo otro concepto que corresponda, a cuyo efecto se actualizarán los valores de las materias primas y mercaderías y los demas bienes, le serán reintegrados en ocho cuotas trimestrales, con el interés que rija para ese momento para los préstamos ordinarios del Banco de la Nación Argentina. — Décima Primera: En caso de fallecimento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta la finalización del ejercicio en que ello ocurra, —con intervención de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado que a tal fin deberan unificar la representación y que se limitará a la vigilancia de los derechos del causante, pero sin intervenir en el desenvolvimiento administrativo.— Finalizado el ejercicio y practicado el balance podrán los precitados sucesores optar entre continuar en la sociedad con personería unificada, suplantando al desaparecido o incapaz, en sus mismos derechos y obligaciones, para lo cual deberán notificar su decisión en tal sentido dentro de los treinta días de finalizado el balance, vencido el cual y si no hicieran uso de esta opción se procederá, con relación a ellos, en la forma indicada en la cláusula décima para el caso de retiro de socio. — Décima Segunda: Toda divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta, sin excepción, por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para designar a un árbitro único antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable. — En caso de recurrirse a la vía judicial los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de persona o materia. — Décima Tercera: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes quienes aplicarán para ello las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la ley 19.550. — Décima Cuarta: Para todo lo no establecido expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes sobre la materia. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes declaran constituida la sociedad "Art-Cuer Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972. — Firmado: E. Erijman — A. Blankleder — I. Grinberg — P. Erijman — D. Erijman. — Balance General de Iniciación de "Art-Cuer Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 22 de marzo de 1972. — Inventario — Activo — Mercaderías: 5,51 mts. gamuza descarne a 24 $ el mt. — $ 132,24. — 233,42 mts. gamuza descarne a 24 $ el mt. — $ 5.602,08. — 1 paquete gamuza de tercera — $ 73,35. — 313,3 mts. tafeta fantasía tornasol a $ 7,15 el mt. — $ 2.240,09. — 42,9 mts. satén ancho marrón africano $ 9,85 el mt. — $ 422,57. — 213,6 mts. tafeta fantasía tornasol a $ 7,20 el mt. — $ 1.537,92. — 120,65 mts. 2 carnero gamuzado, tercera, a $ 95 el metro cuadrado — $ 11.225. — 37,84 mts. 2 carnero gamuzado a $ 111 el metro cuadrado — $ 4.120,24. — 82,41 mts. 2 carnero gamuzado a $ 119 el metro cuadrado — $ 9.806,79. — 20,60 mts.2 carnero gamuzado a $ 119 el metro cuadrado — $ 2.451,40. — 178,30 mts.2 carnero gamuzado a $ 105 el metro cuadrado — $ 18.721,50. — 77,08 mts.2 carnero gamuzado, tercera, a $ 105 el metro cuadrado — $ 8.093,40. — Transporte — $ 64.426,58. —59,22 mts.2 carnero gamuzado a $ 111 el metro cuadrado — $ 6.573,42. — Total del Activo — $ 71.000,00. — Pasivo: Enrique Erijman, cta. capital — $ 11.840. — Abraham Blankleder, cta. capital — $ 17.750. — Isaac Grinberg, cta. capital — $ 17.750. — Pascual Erijman, cta. capital — $ 11.830. — David Erijman, cta. capital — $ 11.830. — Total del Pasivo — $ 71.000. — Siguen las firmas. — Enmendado: Blankleder — Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 870 e.9|4 Nº 93.846 v.9|4|73

Clínica Privada Alvear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR documento privado de fecha 14 de octubre de 1971, Jaime Braver vende, cede y transfiere las 350 cuotas de $ 10 c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad CLINICA PRIVADA ALVEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los socios: Javier Salzman, Bernardo Teitelman, Luis Alberto Vigil, Eduardo Lavallen y César Volcovich, quienes las adquieren por partes iguales por la suma total de $ 3.500. — S|r.: "Marzo, 1973".

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.9|4 Nº 93.591 v.9|4|73

Clínica Privada Alvear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR documento privado de fecha 20 de octubre de 1971, César Volcovich vende, cede y transfiere las 420 cuotas que tiene en la sociedad CLINICA PRIVADA ALVEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros socios: Javier Salzman, Bernardo Teitelman, Luis Alberto Vigil y Eduardo Lavallen, quienes las adquieren por partes iguales, en la suma total de $ 4.200 S|r.: "Marzo, 1973". — Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.9|4 Nº 93.590 v.9|4|73

Elemat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número seiscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gabriel Frino, de cincuenta y ocho años de edad, con C. I. 2.064.925 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Lidia Elcuri, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 10492 de la Capital Federal y don Osvaldo Antonio Gallardo, con C. I. de la Policía Federal 4.754.666, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Frino, argentino, electrotécnico, domiciliado en Yerbal 6051, ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo la denominación de "ELEMAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que sujetan a las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios: a) de compraventa, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías de origen animal, vegetal, mineral o industrial, elaboradas o semielaboradas, o a elaborarse, ya sea de o por cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; b) celebrar contratos de consignación, comisión o representaciones, como representantes o representados; c) celebrar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, ganaderas, industriales, de fabricación y comercialización de esos producidos; d) realizar actividades técnicas, tales como inspección, supervisión, certificación e informes de toda producción industrial o pecuaria de cualquier procedencia del país o extranjera; e) contratar, subcontratar, ejecutar y|o certificar toda clase de obras públicas o privadas. Inscribirse como proveedor del Estado, sea en el orden nacional, provincial o municipal; cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social, podrán ser efectuadas por cuenta propia, de terceros o con la participación de terceros, personas de existencia visible o ideal — en la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: La sociedad para el logro de sus fines podrá: a) comprar o vender toda clase de bienes, hipotecarlos, darlos en garantía, locación o anticresis, solicitar dinero con o sin garantía de particulares constitución de créditos privados o del Estado, de Bancos, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Nacional de Desarrollo; Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional y demás bancos creados o a crearse, hacer depósitos en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, plazo fijo, o en custodia, retirar esos depósitos, firmar y endosar cheques; solicitar descuentos de documentos; aperturas de cuentas corrientes en dichos establecimientos, como asimismo firmar pagarés, letras de cambio, endosos y avales; b) presentarse ante toda autoridad administrativa del Estado; Nacional, Provincial o Municipal, Autónomas o Autárquicas, Aduanas, Correos, Secretarías de Estado y demás que corresponda formulando toda clase de diligencias ante el Tribunal de faltas, Cámara de Conciliación, Secretaría de Bienestar Social; Caja de Jubilaciones; Dirección Impositiva; Teléfonos del Estado; Registro de Patentes y Marcas; Registro Prendario. — c) Realizar todas las gestiones administrativas y contencioso administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la Sociedad o de terceros transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la Sociedad en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores y todos los demás actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — d) Nombrar uno o más gerentes, factores, mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir en cada caso las facultades que considere conveniente, a las cuales deberán ajustarse. — e) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para el mejor cumplimiento del presente contrato. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios administradores. — A su vez todos los actos autorizados pueden ser realizados dentro del país o del extranjero y las sociedades o entidades a que se hace referencia entre las facultades, incluyen las constituidas dentro o fuera de la República. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha. — Este plazo podrá ser ampliado por voluntad de los socios por plazos iguales y|o los que establezcan en tal oportunidad. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Rivadavia 10492, pudiendo por resolución de los socios trasladarla a otro lugar y establecer sucursales, agencias, corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, suscripto por los socios en la siguiente proporción: noventa por ciento el socio Gabriel Frino y el diez por ciento el socio Osvaldo Gallardo. — Los socios integran el cincuenta por ciento del capital totalmente en efectivo; el cincuenta por ciento restante será integrado en el término de un año a partir de la fecha de la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La integración de capital los socios la realizarán en la misma proporción en que lo han suscripto. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de socios gerentes, representarán indistintamente a la Sociedad en toda actividad y operación social y tendrán en igual forma indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en fian-

zas, garantías, avales u otros compromisos o en operaciones ajenas a los fines de la sociedad; para la compraventa de bienes inmuebles, constitución de hipotecas u otros derechos reales, la venta o compra de fondos de comercio, constitución de prendas, será requisito indispensable la firma de ambos socios. — Séptima: La sociedad llevará contabilidad en todas sus operaciones, de conformidad a las disposiciones vigentes y el 30 de junio de cada año, practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realicen durante el año por voluntad de los socios o a pedido de uno cualquiera de ellos en forma expresa. — El balance anual y los parciales serán considerados por los socios y serán tenidos por aprobados, si transcurridos 15 días de notificado su resultado no se le opusieran observaciones. — Octava: Las ganancias netas que se obtuvieran luego de deducir las reservas, amortizaciones y previsiones que se establezcan, serán repartidas entre los socios en iguales partes. — Si hubieren pérdidas serán soportadas entre los socios en partes iguales. — Novena: Por resolución de los socios, la sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier época de su existencia. — En caso de que alguno de los socios voluntariamente quisiera retirarse de la sociedad, deberá avisar con noventa días de anticipación a su consocio, quien tendrá el derecho preferencial de adquirir las cuotas; si el socio no saliente optara por adquirir las cuotas, la sociedad se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando con la explotación de los negocios sociales: si la cesión se hiciera a favor de un tercero, éste ocupará el lugar del socio saliente, aceptando las bases, derechos y obligaciones sociales emergentes de este contrato. — El capital y las utilidades que correspondan al socio saliente, serán liquidadas en la forma y condiciones que establece la cláusula inmediata. — Los socios de común acuerdo podrán incorporar nuevos socios, aumentando el capital o cediéndole parte del capital de ellos o de el de cualquiera de ellos. — Décima: Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad declarada de uno de los socios, el socio sobreviviente o hábil practicará un inventario y balance general con intervención de los sucesores del socio premuerto, y en tal circunstancia, aquél podrá optar: a) Por disolver o liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores del ex socio, que unificarán su representación al efecto. — b) Por proseguir el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo y del haber del socio pre-muerto o incapaz que integrará a sus sucesores en la forma y plazo que convenga a las partes. — c) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio pre-muerto o incapaz en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos y obligaciones que el ex socio. — Undécimo: En caso de dudas, divergencias o dificultades que obstaculicen la buena marcha de la sociedad o la de su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que deberá ser dado dentro de los treinta días, será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. — Duodécima: Las proporciones estipuladas en la cláusula quinta, podrán ser modificadas por voluntad de los socios que convienen en que el socio Gallardo pueda igualar capital adquiriendo de su consocio las cuotas que establezcan o aumentado el capital de la sociedad. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Escritura Setecientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gabriel Frino, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal 2.064.925, casado en primeras nupcias con María Lidia Elcuri, domiciliado en Avenida Rivadavia 10492, de la Capital Federal y don Antonio Osvaldo Gallardo, con C. I. de la Policía Federal 4.754.666, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Frino, argentino, electrotécnico, domiciliado en la calle Yerbal 6051 de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de socios gerentes de "Elemat Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social fue otorgado ante mí el 22 de octubre último, al folio 1581 de este mismo Registro, y agregan: Que a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el trámite de inscripción del mencionado contrato, vienen por la presente a modificar las cláusulas Primera y Segunda del mismo, que serán del siguiente tenor: Primera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de materiales y artefactos eléctricos por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con personas de existencia visible o ideal, de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad para el logro de sus fines podrá: a) Comprar o vender toda clase de bienes, hipotecarlos, darlos en garantía, locación o anticresis, solicitar dinero con o sin garantía de particulares, constitución de créditos privados o del Estado, de Bancos, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos creados o a crearse, hacer depósitos en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, Plazo fijo o en custodia, retirar esos depósitos, firmar o endosar cheques, solicitar descuentos de documentos, aperturas de cuentas corrientes en dichos establecimientos, como asimismo firmar pagarés, letras de cambio, endosos y avales. — b) Presentarse ante toda autoridad administrativa del Estado, Nacional, Provincial o Municipal, Autónomas o Autárquicas, Aduanas, Correos, Secretarías de Estado y demás que correspondiesen, formulando toda clase de diligencias ante el Tribunal de Faltas, Cámara de Conciliación, Secretaría de Bienestar Social, Previsión Social, Caja de Jubilaciones, Dirección Impositiva, Teléfonos del Estado, Registro de Patentes y Marcas, Registro Prendario. — c) Realizar todas las gestiones judiciales administrativas y contencioso-administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales comprometer a la sociedad en árbitros o arbitradores, amigables componedores y todos los demás actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — d) Nombrar uno o más gerentes, factores, mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir en cada caso las facultades que considere conveniente a los cuales deberá ajustarse. — e) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para el mejor cumplimiento del presente contrato. — f) Comprar, vender, industrializar, comercializar, importar o exportar toda clase de materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse — g) Celebrar contratos de consignación, comisión o representación, como representante o representada. — h) Realizar actividades técnicas tales como inspección, supervisión, certificación e informes de toda producción industrial de cualquier procedencia del país o del extranjero. — i) Contratar, subcontratar, ejecutar y|o certificar toda clase de obras públicas o privadas. — j) Inscribirse como proveedora del Estado, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal. — La enumeración que antecede es simplemente eunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios administradores. — A su vez todos los actos autorizados pueden ser realizados dentro del país o del extranjero y las sociedades o entidades a que se hace referencia, entre las facultades, incluyen las constituidas dentro o fuera de la República. — Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Gabriel Frino — Osvaldo A. Gallardo — Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 1899 del Registro 65 a mi cargo, doy fe. — Francisco E. Rodríguez — Está su sello. — Enmendado: electrotécnico. Vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 956,25 e. 9|4 Nº 93.861 v. 9|4|73.

Velero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Tito Luis Sáenz, nacido el 8 de enero de 1920 casado en primeras nupcias con Carmen Soto, con libreta de enrolamiento número 421. 939, domicilaido en calle Avenida del Libertador 1396, octavo piso "A" de Vicente López de esta Provincia; Vicente Pisapia, nacido el 23 de abril de 1936 soltero, con libreta de enrolamiento número 4.185.243, domiciliado en calle Estados Unidos 854, planta baja, departamento J de la Capital Federal, y Miguel Angel D'Alesio, nacido el primero de agosto de 1933, casado en primeras nupcias con Angela Petra Perilli, con libreta de enrolamiento número 4.108.924, domiciliado en calle Cochabamba número 623 de la Capital Federal, los tres son argentinos y comerciantes, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y con sujeción al siguiente contrato: Artículo Primero: La sociedad se denomina "VELERO S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede actualmente en calle Bolívar número 871. — Artículo Segundo: Su duración es de veinticinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de mercaderías relacionadas con su objeto industrial y artículos de ferretería. — Industrial: La fabricación de arcos para sierras y sus accesorios y repuestos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos, cada una, que suscriben totalmente los socios en la siguiente proporción: Miguel Angel D'Alesio, dos mil cien cuotas, equivalentes a veintiún mil pesos; Tito Luis Sáenz, seiscientas cuotas, igual a seis mil pesos, y Vicenta Pisapia trescientas cuotas que importan tres mil pesos y de cuyas cuotas los socios integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento, o sean quince mil pesos, obligándose a completar el saldo a los doscientos setenta días a contar desde hoy. — Artículo quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas, por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Tito Luis Sáenz, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración el socio Gerente podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, gravar o vender inmuebles, muebles y toda otra clase de bienes, reconocer, constituir, cancelar y acepar hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones bancarias, oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas, de conformidad con sus cartas organicas y reglamentos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar con amplias facultades, todos los actos relativos a los negocios sociales, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5965 del año 1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar. — Artículo Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Octavo: Disuelta la sociedad, la liqudación estará a cargo del socio Gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizada la constitución de la sociedad denominada "Velero S.R.L." y solicitan a la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y demás efectos. — Previa Lectura y ratificación, la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — M. A. D'Alesio. — T. L Sáenz — Vicente Pisapia. — Ante mí: Martina Toniutti — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 549 del Registro número 118 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Velero S.R.L. expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el 7942828 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martina Toniutti. Escribana.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e. 9|4 Nº 93.934 v 9|4|73

Casa Cwik

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 27 de noviembre de 1972, de "CASA CWIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Jaime Luis Reznik, con efecto al 22 de julio de 1972 cede a Esther Rosenfeld de Cwik, argentina, casada, nacida el 14 de enero de 1930, contadora pública nacional, domiciliada en Espinosa 2383, Capital Federal, C. I. 6.266.779 de la Policía Federal, las cien cuotas que poseía en la referida firma. El capital social queda en consecuencia de $ 3.000,00 queda así integrado: socio Cwik 20 cuotas de $ 100 c|una, socia Esther Rosenfeld de Cwik 10 cuotas de $ 100 c|una. Por acto de fecha 2 de febrero de 1973 los Sres. Francisco Cwik y Jaime Luis Reznik adecuan el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 de acuerdo al documento que se transcribe a continuación. Francisco Cwik, argentino naturalizado, nacido el 25 de diciembre de 1922, casado, industrial, domiciliado en la calle Espinosa 2383, Capital Federal, con cédula de identidad número 2.054.258, extendida por la Policía Federal, actuando por sí y en representación de su socio señor Jaime Luis Reznik, argentino, nacido el 15 de marzo de 1929, casado, industrial, domiciliado en la calle Avda. San Martín 2887, departamento 2, Capital Federal, con cédula de identidad número 3.734.699, extendida por la Policía Federal, con las facultades que le otorga el Poder Especial, otorgado ante el Escribano Público Nacional don Arón Siganevich con Registro de Contratos Públicos número 383, el día 16 de noviembre de 1972, a folio 4.105, Escritura número 2.310, cuya fotocopia debidamente autenticada se adjunta al presente como parte integrante; ambos, actuante y representado, únicos socios integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de Casa Cwik Sociedad de Responsabilidad Limitada, como surge de los siguientes instrumentos: I) Contrato privado del 13 de agosto de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1946; bajo el número 936, al folio 409, del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; II) Reforma por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1948, bajo el número 1.518, al folio 126, del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; III) Reforma por instrumento privado del 30 de diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1958, bajo el número 1.791, al folio 418, del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; IV) Reforma por instrumento privado de fecha 9 de diciembre de 1960, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 14 de julio de 1961, bajo el número 1.652, al folio 215, del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y V) Reforma por instrumento privado de fecha 16 de julio de 1970, inscripta el 10 de setiembre de 1970, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 2.235, al folio 437, del libro 62 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, allanándose a lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Schifris, en el Expediente número 3.017, a fojas 19 vuelta, resuelven adecuar el contrato social y modificaciones de "Casa Cwik Sociedad de Responsabilidad Limitada", previamente relacionados, a las disposiciones de la Ley 19.550, por lo que dan al mismo la siguiente redacción definitiva: Contrato de Sociedad de "Casa Cwik S. R.L.": — Primero: Entre los señores:

Francisco Cwik, argentino naturalizado, nacido el 25 de diciembre de 1922, casado, industrial, domiciliado en la calle Espinosa 2383, Capital Federal, con cédula de identidad número 2.054.258, extendida por la Policía Federal; y Jaime Luis Reznik, argentino, nacido el 15 de marzo de 1929, casado, industrial, domiciliado en la calle Avda. San Martín 2887, departamento 2, Capital Federal, con cédula de identidad número 3.784.699, extendida por la Policía Federal, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro y razón social "Casa Cwik S. R. L." — Segundo: El domicilio legal y sede social de la administración será en la Capital Federal, calle San Blas 1762 o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales o corresponsalías en cualquier lugar de la República. Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio para la fabricación y comercialización de muebles, sofás, camas, juegos de living room, sillas y en general todos aquellos actos relacionados directamente con dicho objeto que sean de utilidad para el mejor cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años a partir del 22 de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 tres mil ($ 3.000) dividido en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio Francisco Cwik, doscientas (200) cuotas o sean pesos Ley dos mil ($ 2.000) y el socio Jaime Luis Reznik cien (100) cuotas o sean pesos Ley 18.188 mil ($ 1.000) totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás elementos que figuran en el balance que se agrega formando parte del presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes, a cuyo efecto tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, y representarán a la sociedad poniendo sus firmas individuales luego de estampar el sello de la denominación social. En el ejercicio de la representación, los gerentes actuarán con las más amplias facultades del cargo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63, podrán en consecuencia otorgar cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, podrán tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, mixtos, y oficiales, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, etc., comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, pudiendo representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, municipal, provincial, y reparticiones autárquicas, tales como Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes generales o especiales incluso para querellar criminalmente, y revocarlos, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. El socio Jaime Luis Reznik deberá dedicarse exclusivamente a los negocios sociales no pudiendo ejercer otras actividades comerciales. El socio Francisco Cwik podrá dedicarse a otras actividades. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se realizarán el 22 de julio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrá efectuarse en cualquier momento. A los efectos de la aprobación de los balances, los socios deberán suscribirlos de conformidad. — Octava: De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del capital social. Ello sin perjuicio de la reserva que con otro destino acuerden formar los socios. Las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas y distribuidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: El socio Francisco Cwik el sesenta por ciento (60 o|o) y el socio Jaime Luis Reznik el cuarenta por ciento (40 o|o); las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que se adopten en las asambleas de la sociedad, que se reunirán cuando cualquiera de los socios lo solicite, serán tomadas por mayoría de votos de capital. Las fechas de las asambleas serán notificadas en forma auténtica a los socios. Cada cuota dará derecho a un voto. Las manifestaciones de voluntad se asentarán en un libro de actas debidamente rubricado que llevará la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del restante adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes del mismo, practicándose un balance especial a los fines expuestos o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los socios administradores estarán a cargo de la misma y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava: — Decimosegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de estos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero y único, para el caso de no ponerse ellos de acuerdo, el fallo de los árbitros será inapelable con autoridad de cosa juzgada, 2 de febrero de 1973. E|L: directamente. Vale. — Francisco Cwik. — Jaime Luis Reznik.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667.50 e.9|4 Nº 93.582 v.9|4|73

Producciones Ca-Po Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Angel Osvaldo Gatti, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y seis, casado, de profesión músico, de cuarenta y dos años de edad, y Roberto Eduardo Gatto, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos, divorciado, de treinta y tres años de edad, de profesión músico, ambos domiciliados en la calle José Bonifacio quinientos veintitrés, de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la labor editorial y productora musical, para la publicación, difusión, explotación y administración en todo el territorio de la República Argentina y fuera de ella, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto del país y fuera del mismo, de todo el material literario-musical que tenga en propiedad, y adquiera sus derechos, controle en el presente o en el futuro; intermediación o comercialización, importación y exportación de obras literarias-musicales. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de "PRODUCCIONES CA-PO ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará diez años a partir de la fecha de la firma del presente contrato, con opción de prórroga por períodos que en su oportunidad se fijarán, y tendrá su domicilio en la calle José Bonifacio quinientos veintitrés de la Capital Federal, donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatro Mil pesos (pesos cuatro mil) integrándose en este acto el cincuenta por ciento, o sean Dos Mil pesos en efectivo: todo dividido en Cuarenta cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por cada socio, o sea Cuarenta cuotas de Cien pesos cada una. El cincuenta por ciento restante será integrado en el plazo de dos años, de acuerdo a lo prescripto por el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley diecinueve mil novecientos cincuenta. — Cuarta: La Dirección, Gerencia, Representación y Administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios, quienes deberán suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula: "Productores Ca-Po Asociados, Soc. de Respons. Ltda.". Cualquiera de los socios tendrá individualmente todas las facultades necesarias para representar a la Sociedad, ya sea como actora, demandada, tercerista, querellada o en cualquier otra calidad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Como asimismo, individualmente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Bastará una sola de las firmas de cualquiera de los socios gerentes para el endoso de cheques, giros y letras de pago. No podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir cualquier título oneroso o gratuito, autorizaciones para editar obras musicales, o para adquirirlas de conformidad a lo dispuesto por el artículo cincuenta y uno de la Ley once mil setecientos veintitrés, sobre régimen de propiedad intelectual; b) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos a nombre de la sociedad y extraerlos total o parcialmente, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Librar, endosar, aceptar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías personales; d) Gestionar el reconocimiento oficial de la sociedad por parte de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S. A. D. A. I. C.), con el B. I. E. M. y otras instituciones, firmando contrato con éstos a los efectos de la recepción de los derechos de ejecución o fonomecánica, y cualquier otro derecho que originen las obras literarias-musicales de pertenencia o contratadas por la sociedad; e) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, otorgando los poderes generales o especiales, con todas las facultades de ley; f) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago; g) Presentar y formular peticiones, escritos, solicitudes y notas ante las autoridades nacionales, ministerios, gobiernos provinciales, municipalidades, correos, aduanas y demás instituciones oficiales o privadas; h) Adquirir, vender, permutar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles. Para tales efectos se requerirá la conformidad de todos los socios; i) y, en fin, realizar todas las demás gestiones y diligencias que fueran menester al efecto. Las facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas. — Quinta: Anualmente, en el mes de agosto se practicará un Balance General del giro social, con la mayor amplitud de detalles, suministrándose una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación; sin perjuicio de los balances simples de comprobación de saldos, si los consideran necesario en cada trimestre. Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los socios. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se efectuará una retención del cinco al veinte por ciento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo setenta de la ley diecinueve mil novecientos cincuenta, dividiéndose las utilidades entre los socios en la proporción de las cuotas suscriptas, y soportando las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Se conviene que, durante la vigencia de este contrato: a) Ninguna remuneración o gasto será pagado por los integrantes de la sociedad, sino con el acuerdo de los socios; b) No se emitirá capital adicional sin acuerdo unánime de los socios; c) Ninguna de las partes transferirá, venderá o cederá sus cuotas sin acuerdo por escrito del otro socio y en este caso tendrá prioridad este último; d) Los socios podrán delegar el cargo de gerente en una tercera persona ajena a la sociedad, estableciendo el sueldo, participación o comisión del mismo. — Octava: En caso de que uno de los socios adquiera las cuotas del otro socio, el precio será fijado por acuerdo de partes, y en su defecto, por árbitros nombrados por los socios, y en el caso de no coincidir en el precio, queda nombrado árbitro único el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comerciantes de Música, Radio y Afines, y cuyo laudo las partes se comprometen a respetar y cumplir. — Novena: Se deja establecido que la asamblea de socios deberá ser convocada por escrito con una anticipación de no menos de cuarenta y cinco días; b) Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma y tiempo que resuelvan los socios. — Décima: Este contrato será obligatorio para los herederos, ejecutores, administradores y o sucesores en intereses de las partes respectivas. En estos casos la representación será unificada en una sola persona, pudiendo el otro socio adquirir los derechos y acciones del causante o inhabilitado, en la forma prevista en este contrato. — Decimoprimera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley número diecinueve mil novecientos cincuenta y concordantes del Código de Comercio, sometiéndose desde ya las partes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyendo los socios domicilio legal en los indicados en el presente contrato. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observación se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. A. O. Gatti. — Roberto E. Gatto. — E|L.: "en cualquier punto del país". Vale. Testado: "representación de autores y agencias o sociedades similares". No vale. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 460. e.9|4-Nº 93.710-v.9|4|73

Exportex Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 13 de octubre de 1972, al folio 2.399 del Registro Nº 83, ante su Adscripto Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, el señor Martín Germán Emilio Jebsen, cedió y transfirió a favor de los señores Andrés Pasman, Andrés Guillermo Mackenna Echaurren y Mariano Federico West, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "EXPORTEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de treinta y tres cuotas para cada uno de los señores Pasman y Mackenna Echaurren y treinta y cuatro cuotas al señor West. — Y resuelven adecuar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de Cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes muebles y demás, conforme a Balance que firmado por los socios forma parte de este contrato, y en la siguiente proporción: Andrés Pasman: ciento treinta y tres cuotas, o sea, Trece mil trescientos pesos: Andrés Guillermo Mackenna Echaurren: ciento treinta y tres cuotas, o sea, Trece mil trescientos pesos; y Mariano Federico West Ciento treinta y cuatro cuotas, o sea, Trece mil cuatrocientos pesos. — S|R.: marzo, 1973, Vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 105.— e. 9|4 Nº 93.8_3 v 9|4|73.

Tome Técnica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de febrero de 1974, doña María Blasinda Díaz viuda de Tomé, española viuda de don Ernesto Tomé, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.681.198 domiciliada en la calle Carlos Casares 1410, de Castelar, partido de Morón, y don Norberto Tome, argentino, casado Libreta de Enrolamiento 4.258.034, domiciliado en la calle Castañares 5780, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y en su calidad de únicos integrantes de la sociedad TOME TECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Mozart 1891|95, constituida por instrumento privado de fecha 6 de setiembre de 1965, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de octubre de 1965, bajo el número 2.886, al folio 244, del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los efectos de adecuar el contrato a las disposiciones del Artículo 11º inciso 1, 3, 5 y 70 del ordenamiento legales citados, detallan sus datos personales que son: de doña María Blasinda Díaz viuda de Tomé, de 55 años de edad, nacida el 26 de diciembre de 1917, viuda de primeras nupcias de don Ernesto Manuel Tomé, de nacionalidad española, ama de casa, domiciliada en la calle Carlos Casares 1410, de Castelar, partido de Morón; y de don Norberto Tomé, de 35 años de edad nacido el 13 de octubre de 1937, casado en primeras nupcias con doña Martha Carmen Longobucco, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, domiciliado en la calle Avenida Castañares 5782, de la Capital Federal y en relación a las observaciones respecto a los artículos Segundo y Tercero, quedan redactados así: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o en cualquier otra forma, a la explotación del ramo de galvanoplastia y Artículo Tercero: El término de duración de la socie-

dad será hasta el día seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — A los efectos legales firman el presente de conformidad. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 157,50 e. 9|4 Nº 93.825 v. 9|4|73.

Cuyo

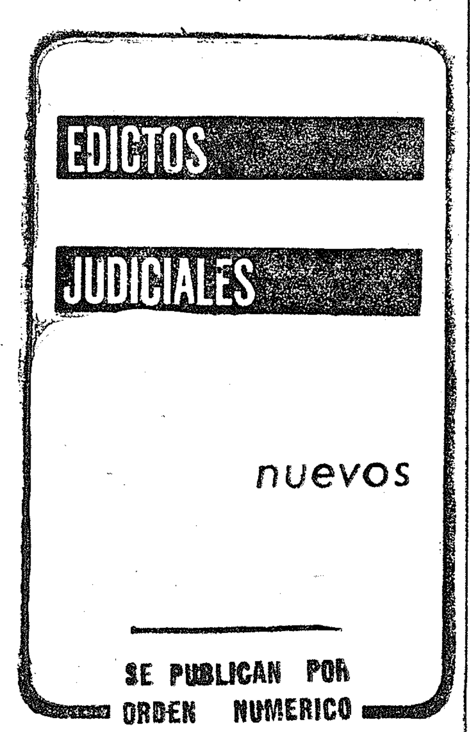
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de setiembre de 1972, pasada ante la escribana Martina Toniutti, en el Registro 118 de Avellaneda a su cargo, el señor Saúl Krivitzki cedió a Esther Perelman de Ameigeiras, las 50 cuotas de $ 100, cada una, que tenía en la sociedad "CUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, o sean $ 5.000. — En el mismo acto se modificó la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada así: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Emilio Ameigeiras y Esther Perelman de Ameigeiras, en calidad de Gerentes, quienes tienen, indistintamente, el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas o personales, o como garante avalista o fiadora, y todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y el 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en cualquier Banco oficial o privado; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.9|4 Nº 93.933 v.9|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RUBINSTEIN de IOSOBASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.197 v.11|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EUFEMIA CATENACCIO de MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.390 v.11|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SASTRE de HERRERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 93.992 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION VAZQUEZ de MEDINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario

$ 56,25 e.9|4 Nº 94.060 v.11|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA NACARATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.285 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARANDINO de MEOLA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.401 v.11|4|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, interinamente a cargo del Dr. César Antonio Pescio, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA BARCELLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 67,50 e.9|4 Nº 94.419 v.11|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CORDOVANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.199 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ARIAS Vda. de MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.9|4 Nº 94.231 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 33,75 e.9|4 Nº 93.988 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CELESTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.9|4 Nº 94.315 v.11|4|73

Nº 4

Dr. Santos Cifuentes, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ, Secretaría Nº 7, de la Dra. Elisa Díaz de Vivar. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 67,50 e.9|4 Nº 94.025 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CELEDONIO GARAYO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.- e.9|4 Nº 94.042 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DARIO MANFRINI y EMMA IDA D'ODORICO de MANFRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.171 v.11|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RUIZ. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.174 v.11|4|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santos Cifuentes, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.083 v.11|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MANUEL ALEGRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. e.9|4 Nº 94.116 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO AMADO ORTIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.371 v.11|4|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TERESA MOTTA Vda. de LIBERATORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.009 v.11|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE DIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.194 v.11|4|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIELLO CALICE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.006 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.038 v.11|4|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JAVNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 75,60 e.9|4 Nº 94.425 v.11|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.173 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RODRIGUEZ de CAMPOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.191 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALATINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.264 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS FIGOLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.341 v.11|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 94.058 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN KRALJ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 94.078 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PIO c PIO JUAN OTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 56,25 e.9|4 Nº 94.115 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VILLAR DE SOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 94.126 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 94.179 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASTELNUOVO de ANDREOTTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Nilda R. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e.9|4 Nº 94.417 v.11|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GALLI LIBERO SILVINO LEONCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.237 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER GIUDICI de RAFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.035 v.11|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIO GAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e.9|4 Nº 94.016 v.11|4|73

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12 45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA AMELIA GIAMPETRUZZI de NASELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, a 20 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 94.017 v.11|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, notifica a "EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Téngase presente el certificado que antecede de Intímese a Empresa Constructora e Inmobiliaria Americana, Soc. en Com. por Acciones, para que en el término de cinco días pague la deuda o haga abandono del bien ejecutado, bajo apercibimiento de seguírsele la ejecución. — Para su cumplimiento publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial... Belisario Montero Juez". — Ello ha sido ordenado en los autos: "Sampaio de González Cora y otros c|González Pagliere José H. s|Ejecución Hipotecaria. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 82.50 e.9|4 Nº 94.069 v.10|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LUISA ARCAUZ de ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.9|4 Nº 94.068 v.11|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PLAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 93.990 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DE LA PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 94.320 v.11|4|73

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Santo S. Faré, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, a mi cargo, cítase y emplázase por el término de diez días la comparencia en autos: "Confederación General del Trabajo s|Segundo Testimonio", del señor CARLOS ALBERTO BUSTINGORRI y del representante de la "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 16 de mil novecientos setenta y tres. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 75 e.9|4 Nº 94.410 v.10|4|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.9|4 Nº 94.271 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO o VICTOR D'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 94.170 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SPUREK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.9|4 Nº 94.386 v.11|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CALCEI de GIANNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.322 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDREANI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.107 v. 11|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ERNESTO GIUSSANI; MARIA DOMINGA GIUSSANI; ENRIQUETA JUSTA GARCIA de GIUSSANI y ERNESTO ENRIQUE GIUSSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 9|4 Nº 94.269 v. 11|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOCZURCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 33,75 e. 9|4 Nº 94,018 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita a JORGE HORACIO REIDEL por 10 días, para comparecer en el juicio: "Helvetia Argentina S.A. de Seguros c|Reidel Jorge Horacio s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 52,50 e. 9|4 Nº 94.365 v. 10|4|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINA FLORES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. —e. 9|4 Nº 94.010 v. 11|4|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KOZAK y de ESTER KOZAK de KOZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.215 v. 11|4|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 93.987 v.11|4|73

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA NUÑEZ de LUCENTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45,— e. 9|4 Nº 94.001 v. 11|4|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN GONZALEZ LEON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.002 v. 11|4|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GROISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.267 v. 11|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.396 v. 11|4|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.314 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GRAZIADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.318 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DUHAU de RONCORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3? de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.031 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 45.— e.9|4 Nº 94.354 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA TEPER de MILCHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.389 v.11|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PEREZ de ALEGRE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 30 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 56,25 e.9|4 Nº 94.159 v.11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSOLACION o MARIA CAMBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.398 v.11|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.039 v.11|4|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ALICIA OLGA LEVY de SOFIA FEIJOO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56 25 e.9|4 Nº 94.040 v.11|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 29 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.072 v.11|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Dr. Federico J. M Peltzer, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS MOLARES (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 67,50 e.9|4 Nº 94.186 v.11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMABILE AERE de GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 64,80 e.9|4 Nº 94.249 v.11|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CARLOS GERONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|4 Nº 94.366 v.11|4|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS PODHORZER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.176 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CANTARELLA de ALESSANDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.119 v. 11|4|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA NOLI viuda de RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.198 v. 11|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL LANZILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 demarzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.212 v. 11|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GAZZANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.259 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL TERESA CALEGARI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.284 v. 11|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORIOLO. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.090 v. 11|4|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.091 v. 11|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE NICOLAS BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 9|4 Nº 94.114 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA RUIZ de STANTIEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. —e. 9|4 Nº 94.178 v. 11|4|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN NANNI de BRUNO y don JOSE PEDRO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. - A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 9|4 Nº 94.070 v. 11|4|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME RAIGORODETZKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.224 v. 11|4|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RUAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.013 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 9|4 Nº 94.276 v. 11|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA NICODEMO DE NICODEMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 56,25 e.9|4 Nº 94.312 v.11|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita por cinco días a LEONIDA MONETA, para comparecer en el juicio: "Compañía Constructora Argentina S. R. L. c| Moneta Leónida y otro s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 52,50 e.9|4 Nº 94.030 v.10|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 motocicleta marca Televal, sin chapa patente, de 45 cm2 de cilindrada; 1 Motocicleta, marca Paperino, sin chapa, color azul, completo estado de abandono; 1 Motocicleta, marca Valacette, modelo 1957, sin chapa patente, motor Nº MAC 23.443; 1 Camión Ford, modelo 1936, patente Nº 826.814, provisoria Capital; 1 Automóvil Mercedes Benz, modelo 1953, chapa patente 17.705, carece de motor, chasis Nº 350.4848; 1 Moto Byma, sin chapa, ni número de motor visibles color verde, mal estado; 1 Moto Puma, sin chapas, modelo 1961, motor Nº T23730, regular estado; 1 Triciclo de reparto color celeste; 1 Furgón marca Dodge, chapa número 2.014.688, modelo 1938, motor número 107114, pintado color verde; completo estado de abandono; 1 Camioneta Ford, modelo 1934, chapa 411.639, Pcia. Bs. As., motor 68-6060, pésimo estado de conservación, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.9|4 Nº 460 v.9|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GRASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 94.024 v. 11|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO ERNESTO RICARDO SCHULZE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 56,25 e. 9|4 Nº 94.316 v. 11|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FEDERICO DELL'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 94.236 v. 11|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LORENZATTI DE BRANDONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 94.093 v. 11|4|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 de la Capital, cita a SCAJE MIGELGRUN, para que en cinco días comparezca en juicio "Bignone, Emilia A. c|Migelgrum, Scaje y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 94.338 v. 10|4|73

Nº 49

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALFREDO GOMIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 45.— e. 9|4 Nº 94.429 v. 11|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA S. R. L.". Síndico: Catalina Szwec, domiciliado en la calle Batalla del Pari 484, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 30 de julio de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.9|4 Nº 454 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretara Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "DOME OSCAR A". Síndico Ismael Atilio Herrera, domiciliado en la calle Uruguay 485, piso 4º 'A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 7 de agosto de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentaciones relacionadas con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.9|4 Nº 455 v.13|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a LUIS SCAFETTA para comparecer en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Scafetta, Luis sobre cobro ejecutivo de pesos", Expe- en pesos 1.100; al escribano inventaria- diente Nº 39.008, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.9|4 Nº 94.127 v.10|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en la quiebra de ITATI S. A. C. y F. la aprobación en cuanto ha lugar por derecho del estado de distribución provisoria presentado, regulándose honorarios al síndico contador Pedro J. M. Barrettero en pesos 10.000; al letrado patrocinante del síndico Dra. Rosa A. Galimberti en pesos 3.000; al apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Bernardo B. Debenedetti en pesos 400; al patrocinante del mismo Dr. Pedro N. Sadler en pesos 1.100; al escribano inventariador don Manuel Pablo Borzone en pesos 2.500; al liquidador Bycla S. A. en pesos 12.000; y a su letrado Dr. Biocca en pesos 5.000.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 97,50 e.9|4 Nº 94.324 v.10|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de EMPRESA CONSTRUCTORA PASKOR S. R. L. Síndico Beatriz E Elpiner, con domicilio en Montevideo 666, piso 9, Of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 12 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día .. de .... de 1967, a las .... hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.9|4 Nº 456 v.13|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a RAMON MIGUEL ROBLES para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Robles y Meizoso, Soc. de Hecho y otros, sobre ejecutivo de $ 6.040" (Expte. Nº 26.394), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60.- e.9|4 Nº 94.125 v.10|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "METALURGICA PIÑEYRO S. A., s|quiebra", que se han regulado los siguientes honorarios: Síndico-liquidador Carlos Papazian, $ 2.500; Escribano Arturo Bas, $ 300, y letrada de la convocatoria hoy fallida, Dra. Sara Wainerman $ 400.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 78,75 e.9|4 Nº 94.364 v.11|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a SIMON GRISTAN y JAIME OSCAR GRISTAN a tomar intervención en autos: "Lademet S.R.L., s|quiebra-incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día, sin cargo.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.9|4 Nº 457 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a los acreedores de SUCESION de AMADO JORGE MITRE S.A.C. e I., hoy su quiebra, a la audiencia del día 27 de abril de 1973, a las 14 horas, a los efectos de autorizar la Asamblea al Liquidador a iniciar las acciones requeridas en dichos autos. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 52,50 e.9|4 Nº 94.153 v.10|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría un proyecto de distribución de la quiebra de S.A.D.O.P.Y.C., S. A., que será aprobado si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Fernando Jesús Pascual, secretario.

$ 45.- e.9|4 Nº 94.121 v.10|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, por cinco días la quiebra de TESTI LIMITADA de CARLOS ARMANDO TESTI. — Cesación de pagos: enero de 1971. — Síndico: Enzo Domingo Bautista Grinza, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de mayo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.9|4 Nº 459 v.13|4|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, de la Capital, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la postergación de la Junta de acreedores del Concurso Preventivo de "Electrodinie" S.A.I.C. y F., que había sido fijada para el día 5 de abril de 1973, a las 13, la que se celebrará el 18 de mayo próximo a las 12 horas, con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.

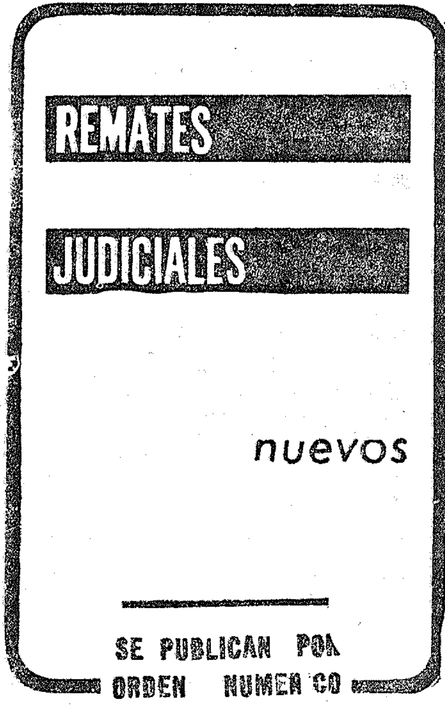
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 150 e.9|4 Nº 94.081 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de NOVEDADES MITRE S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de enero de 1970. — Síndico: Juan Andrés Sinde, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 28 de mayo de 1973, a las 12 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 225 e.9|4 Nº 94.239 v.13|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "BECERRA, ANTONIA MATILDE y otra c|STOBNIC JOSE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 45.040), que el martillero Hugo Gerola rematará el día 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local Venezuela 1320, Planta Baja de Capital Federal, la unidad funcional Nº 7, letra "D" del 1º piso del edificio Bartolomé Mitre 3134|36|38 de regular estado de conservación de más o menos treinta y cinco años de antigüedad. Por cláusula del contrato hipotecario los deudores se obligan a desocupar la unidad dentro de los diez días de la intimación. Base: pesos 11.586,85 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 135.— e.9|4 Nº 94.241 v.11|4|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en autos "BASSI de MONTARCE, ELIDA RAQUEL y otros c|AMORE de GAROFALO, LUCIA ELENA y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. 19.370, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán los siguientes bienes: 1º) Unidad Nº seis, Letra "F", 1º Piso, finca Condarco 924, Ciudad, Sup. total 41,65 m2. Porcentual 13,51 o|o. Ocupado desde el año 1958 por el Sr. Salva-

dor Capparelli con alquiler de $ 132. Base retasada $ 14.760. El jueves 12 de abril de 1973, a las 13 hs., en Perú 27. 2°) Unidad Nº tres, Letra "B", 1º Piso, finca Bahía Blanca 551-53, Ciudad. Sup. total: 40,48 m2. Porcentual: 10,11 o|o. Ocupada desde 1º mayo de 1970 por el Sr. Ismael Enrique, que manifestó tener contrato escrito hasta mayo de 1974 y abonar un alquiler mensual de $ 250. Base $ 21.120. El viernes 13 de abril de 1973, a las 16,30 hs., en Perú 27. Según constancia en autos, la parte actora toma a su cargo las deudas por expensas comunes que pudieran existir, en caso que no alcancen los fondos del producido de las subastas. Por cláusula 7ª mutuo hipotecario, la demandada se obligaba a entregar desocupadas las unidades, en caso de ejecución y venta. Horario visitas: 15-18 hs. todos los días. Ventas contado. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y el 5 o|oo Ley Sellos.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 225.— e.9|4 Nº 94.134 v.11|4|73

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por un día en los autos "VILLAREJO, CAYETANO s|Sucesión", Expte. Nº 9.613, que el martillero Abraham Isaac Zamler rematará el día 10 de abril de 1973, a las 10, en 25 de Mayo 199 esquina Ameghino, Avellaneda, Buenos Aires: Una heladera eléctrica, marca Carma, mod. 55; un reloj eléctrico London; 3 balanzas de precisión, sin marca; 1 registradora National antigua; un autoclavo; instalaciones varias y gran variedad de especialidades medicinales farmacéuticas, todo conforme con inventario obrante en autos, sin base y al mejor postor. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 30 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 41,25 e.9|4 Nº 94.560 v.9|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "PEREZ ARMANDO VALENTIN c|JUAREZ MARIO ROBERTO s|Ejec.", Exp. Nº 35.651, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 11 de abril de 1973 a las 11 hs., en la calle Sarandí 844 de esta Capital: Un automotor marca Auto Unión, mod. 1000 S, 1964, sedán, motor 886|110970-04, serie 8632, chasis 8632, patente C-003787, que se exhibe diariamente de 10 a 16 hs. en la calle Zapiola 4192 de esta Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 75.— e.9|4 Nº 94.052 v.10|4|73

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el Exp. 35.178|71, autos "TIMEN S.A.C.Y.F. contra MARTINO NERON: D. ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 11 de abril, a las 15 horas, en el local donde se encuentran, calle Venezuela Nº 3155, Capital y que se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Persivalec, con motor R. C. Binda Nº 8197 y una sierra sinfín marca M. B. L., sin número visible, con motor acoplado, sin marca y sin número visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 82,50 e.9|4 Nº 94.740 v.10|4|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "WATSON S.A.C.F. c|PRIHODA JOESE s|Ejecutivo", que el martillero Francisco J. Martini rematará el 12 de abril de 1973, a las 11 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 972, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil Utilitario, usado, uso particular, color azul, marca Renault 4 L, modelo E A R 4 L 1966, motor Nº 5028578, patente C-47484, Capital Federal. Al contado. Base: Pesos Ley 18.188: $ 2.522,70. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Jorge A. González secretario.
$ 112,50 e.9|4 Nº 95.013 v.11|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "KAMUDA VALENTIN c|PRIORETTI VICENTE s|ejec.", exp. 5637, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Avda. Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: un combinado de pie "Lexington" func.; una estufa a gas de garrafa Sansur; un juego de comedor con mesa vítrea de 2 m. por 1,10 m., tipo americano, con seis sillas y bargueño de cuatro puertas, barcito y cuatro cajones de 2,50 m. de largo; un televisor "Transiter", controles frontales; una heladera "Crendes..., de 9 pies, func. — Al contado. — En efectivo. Comisión: 10 o|o. — Al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50 e. 9|4 Nº 94.334 v. 10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AEROLINEAS ARGENTINAS, EMPRESA DEL ESTADO c|ATUEL TURISMO S. A., ej. hipotecaria", expediente 8351, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 13 de abril próx. a las 12 horas, en Talcahuano 479, el inmueble calle Avda. Corrientes 459|61|65, piso 6º, dpto. 30, sup. cub. 103,60 m2, destinado al uso de oficinas con serv. centrales en buen estado. — Desocupado. — Visitar días hábiles de 9 a 12 horas. — Base (retasada) $a. 294.170,55. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley. — Dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 135.— e. 9|4 Nº 94.051 v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos RUTOIS GREGORIO (TELERAM) s|quiebra, exp. Nº 10260, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 12 de abril de 1973, a las 9,00 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en gran cantidad de artefactos de iluminación (apliques, colgantes, plafones, veladores, arañas, etc.); tocadiscos, escaleras, relojes; máquina registradora NCR; etc. — En lotes. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Exhibición: días hábiles de 9,00 a 18,00 horas en el local de Sarandí Nº 844, Capital. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.— e. 9|4 Nº 94.160 v. 10|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica 3 días a exhorto de Sgo. del Estero librado en autos: "SANTIAGO DARDO HERRERA c|JUAN CANTIZANO, JOSE MILITELLO y RODOLFO LUIS ALONSO s|ej. honorarios" (legajo Nº 1811), que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el 13 de abril de 1973, a las 17 horas, el 50 o|o de la porción indivisa que al codemandado José Militello corresponde en la propiedad del inmueble calle Segurola 2854, Capital, y que mide: 4,72 metros sobre Segurola; 6 metros en su ochava y 5,77 m. sobre González Catán. — Base: $a. 7.983,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario de visita de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e. 9|4 Nº 94.201 v. 11|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días en autos: "SCHACHT, MAURICIO v.|FALCONE JOSE y otro, ejec." exp. Nº 34.176, que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el 12 de abril 1972, a las 17,30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, sin base y en estado que se encuentran: un televisor Zenith, gab. de madera, s|Nº visible; un combinado de pie, gab. de madera, Ken Brown, s|Nº visible y una araña de bronce y caireles, de seis luces. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Se entregan contra pago total.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 75.— e. 9|4 Nº 94.152 v. 10|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "JOSE M. DOURADINHA S.R.L. c|BIANCHI, HORACIO L., s|ejec." (Expte. 33.397), que el martillero José María García Arecha (h.), rematará el miércoles 11 de abril de 1973, a las 11 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhiben: 1 combinado estereofónico marca Audinac, gabinete de madera; 1 televisor portátil marca Philips, con su mesita; 2 sillones forrados en cuerina beige. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — [illegible]
$ 75.- e.9|4 Nº 94.240 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en los autos: "SUAVEGOM S.A.I.C. y F., s|quiebra" (Expte. Nº 34.391), que los martilleros Sres. Hernán G. Baylac Posse, Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo, rematarán el 13 de abril, a las 10 hs., en Venezuela 1318|20, un equipo para suministro de aire frío y caliente, para oficinas, compuesto de un acondicionador de aire marca Surray Cac, tipo 20|7, completo, con ventilador, compresor, etc., dos bombas de agua Iruma, Caldera Royal Gas tipo G. T.B.60, completa, con su motor y quemador, tablero de mando para los mismos y su instalación, con la base de pesos 72.000 y sin base; un automotor marca Fiat 600 E, modelo 1966, chapa B-088963, motor 2295354, y una central telefónica, red de conexión de teléfonos y sus correspondientes aparatos, con la instalación de "búsqueda de personas" y sus correspondientes semáforos, que se exhiben en la explanada de la fallida, en Ingeniero Pablo Nogués, Partido de General Sarmiento, Ruta 197, Km. 13.400, de 9 a 16 hs. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 157,50 e.9|4 Nº 94.430 v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|BEUDEAN CARLOS ALBERTO F., s|ej. prenda" (Expte. Nº 35.543), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de abril del año 1973, hora 16.30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-M-F., fabricación Nº 18.7.3, equipado, uso familiar, en buen estado. Base: $ 1.120. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 90.- e.9|4 Nº 94.793 v.11|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por 3 días en autos: "MALATESTA ANGEL, quiebra c|ANDRES JUAN A. y otro, s|cobro alquileres" (Expte. 149.025), que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará el 13 de abril de 1973, a las 17 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, el departamento unidad Nº 7, 2º piso, calle Lerma 100 esq. Lavalleja, Capital, compuesto de living comedor, dormitorio, baño, cocina y lavadero. Externo. Ocupada por el demandado. Base: $ 15.466,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital. Horario de visita: de 9 a 13 hs.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 112,50 e.9|4 Nº 94.303 v.11|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por un día en los autos caratulados: "INDUSTRIAS PLASTICAS PERRAU c|TESTONI, HERIBERTO, s|vía ejecutiva" (Expte. Nº 173.261|70), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un juego de living compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo, tapizados al parecer en seda. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 41,25 e.9|4 Nº 94.077 v.9|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 cita y emplaza en los autos "Mora de Rial Ana c|Monzón Antonio R. y otra s|desalojo" a ANTONIO RAFAEL MONZON para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 60.— e.9|4 Nº 94.168 v.10|4|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 25 comunica por un día en los autos: "LA CENTRAL DEL PLATA S. A. DE SEGUROS c|KOHN, AARON BERNARDO s|ejecutivo" (Expte. L|201.519), que el martillero don Alfredo Ponzo, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 17 horas, en el local de Venezuela 1320, Capital Federal, donde se exhiben: Un mueble radio combinado de pie, marca "General Electric", con cambiador marca "Winco", funcionando, y un televisor eléctrico, marca "Panoramic", con 4 perillas y un selector de canales, sin número visible, funcionando. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 93.936 v.9|4|73

Nº 31

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 comunica por dos días en el juicio: "OTERO HORACIO M. c|SANCHEZ LORIA de PACHECO MARIA, sobre ej.", Expte. Nº 137.550, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 11 de abril próximo, a las 11 horas, en Sarandí 844, donde se exhiben días hábiles de 8 a 18 horas: Una araña 12 velas c|caireles bronce (le falta 1 tulipa); un dressoir tapa de mármol labrado y dorado; 3 sillones tapizados en género con figuras; un televisor, sin número visible, gabinete de madera, no funciona. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 75.— e.9|4 Nº 94.055 v.10|4|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37 comunica por tres días en el juicio: "VALLS, RICARDO y otra c| PAPASEIT, RUBEN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 80.040, año 1971, que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 14 de abril de 1973, hora 9, en Florida 622, piso 3º, Dpto. 12, Capital Federal, un lote de terreno baldío designado con el número dos de la manzana 41 que mide y linda: 10 m. de frente al Sud Este, lindando con la Avenida, hoy de los Marinos; igual medida en su contrafrente al Nor Oeste, lindando con parte del lote 34; 20 m. en su costado al Nor Este, lindando con el lote Nº 1; e igual medida en su costado al Sud Oeste, lindando con parte del lote Nº 3, con una superficie total de 200 metros cuadrados y ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 2.000. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 202,50 e.9|4 Nº 93.933 v.11|4|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 comunica por un día en los autos: "SARKISSIAN, ARTACHES c.PANDULLO, ONOFRIO ANTONIO y otro s|ejec. cobro de alquileres" (Expte. Nº 1.583), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 11 de abril de 1973, a las 17 horas, en el local Anchoris 86, de Capital, donde se exhiben: Un televisor, marca 23, cinco botones al frente, gabinete de madera, sin número visible, funcionando; un juego de jardín compuesto de cuatro silloncitos de hierro, con sus almohadones y una mesa de hierro con tapa de mosaico; un televisor, marca Dumont, extrachato, gabinete de madera, funcionando; una radio a transistores Bond, funcionando, con antena exterior; un bahut de madera peteribí, de 4 cajones, dos puertas y un bar; una licuadora, marca Licuasol, completa, con su funda y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 60.— e.9|4 Nº 94.381 v.9|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "ARCE ROBERTA c|NELIDA de PINACCHIO s|desalojo", Expte. Nº 16.737, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, el día viernes 13 de abril de 1973, a las 17 horas, el siguiente bien: Una balanza, marca Iris, de 15 kls., Nº 22.829 — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Enrique Santos, secretario.
$ 45.— e.9|4 Nº 94.200 v.9|4|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LUIS FALCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.889 v. 10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MIRO DE POMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.260 v. 9|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDA ISAAC de PANATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — El Secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.330 v. 9|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA o EMA SIEPPERT o SIPPERT o SIEPERT o SIEBERT, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.497 v.9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL SUAREZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.784 v. 10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.739 v. 10|473

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ELIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. —e. 6|4 Nº 93.796 v. 10|4|73

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN JOSE DIBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.833 v. 10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL JACINTO SCARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.486 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUSTIN ROUSSEAUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 92.377 v. 10|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 3|4|73.

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.626 v. 10|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ARNOLDO ALFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.811 v. 10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOVINOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.354 v. 9|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.976 v. 10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CORRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Néstor Luis Lloverás, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.283 v. 9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO MANUEL COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Héctor Luis Lloverás, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.237 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al presunto ausente, presentarse en autos "DE PEON VOLPE, JESUS FELIX s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Expediente Nº 17.326. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Néstor L. Lloverás, secretario.
$ 18,75 e.5|4 Nº 93.297 v.10|4|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SEGUNDO DIANTE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.333 v.9|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA o ROSA MARGARITA o ROSA MARIA MARGARITA MENDEZ de MOREL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.445 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.443 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SPANOLO de NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.531 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA BAAMONDE de LAPIDO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.376 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA RIZZALLI de MITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.415 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR JULIO FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.348 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PISATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.698 v. 10|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA COSTA de ROMAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.6|4 Nº 93.879 v.10|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ASOCIACION PROREHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO SORDO MUDO (APRIDENS), nombrándose síndico a la Dra. Eva Kurlat, domicilio: Lavalle 1473, Of. 8. Fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran no serán admitidos en la masa, deberán gestionar la verificación de sus créditos por separado y a su costa y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir su pretención. Deberán igualmente constituir ante él, un domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e. 6|4 Nº 439 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BUTELMAN de BERMAN o MATILDE BUTELMAN de BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.678 v. 10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VICTORIA TERESA GALLEAZZI de ARROCHA, por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.885 v. 10|4|73

Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA TARZIA o TARZIA de SERGI y de HECTOR ENRIQUE SERGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.389 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NAVARRO y ANGELA SANCHEZ de NAVARRO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.425 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don OSVALDO ASTENGO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.288 v. 9|4|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.683 v. 10|4|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.624 v. 10|4|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIDONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.684 v. 10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA MASI ELIZALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.799 v. 10|4|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA RAFAELA RODRIGUEZ de RAULERA y de don JUSTO ANGEL RAULERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e 5|4 Nº 93.332 v. 9|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.650 v. 10|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.789 v. 10|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita a herederos y acreedores de don FERNANDO EXPOSITO, para que dentro del plazo de treinta días, hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero veintiséis de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.881 v. 10|4|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RUSCONI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 6|4 Nº 93.908 v. 10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA FAUVETY a fin que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.326 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ LUIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.238 v. 9|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN HORACIO TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.342 v. 9|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ELENA VILLANUEVA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.490 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ETCHICHURY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.497 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALANNA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.- e.5|4 Nº 93.496 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASTRO de PISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 5|4 Nº 93.320 v. 9|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARRIGA de CASALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 6|4 Nº 93.978 v. 10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RIVERO OLAZABAL sucesión, acumulada a la de Jmeroni Campos de Rivero Olazábal, Elba Raquel su sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 1º|3|73.
$ 22,50 e.5|4 Nº 87.484 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VAZQUEZ de LOPEZ o LUISA VAZQUEZ HEREDERO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.524 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO BALCARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.510 v.9|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LEROSE o ANTONIA LEROSE DE SCIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 92.977 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.485 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SINDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.488 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA LOPEZ de ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.259 v.9|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASSIA de OREFICE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.5|4 Nº 93.274 v.9|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL PASCUCCI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.657 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIARELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.5|4 Nº 93.305 v.9|4|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA OLMO de MORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.601 v.10|4|73

Juez Nacional Civil número 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CORES. — Publíquese por tres días. —
Buenos Aires, abril 2 de 1973.
Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.266 v.9|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ROSA CABOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.- e. 6|4 Nº 93.580 v.10|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PREITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.256 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DEUTSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.377 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.440 v.9|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO LAMOSA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.476 v.9|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.280 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANSOAIN DE ZAMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.286 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SARA CHIMENTO por el término de treinta días, a los efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.293 v.9|4|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CHERNIAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 64,80 e.6|4 Nº 93.750 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA COSIN de LIFSCHITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.951 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.952 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS JOSE SABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.529 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.380 v.9|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.408 v.9|4|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA OFELIA AROSTEGUY de ROVERE; publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.487 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ALBARRACIN y doña HERMINDA VAZQUEZ de ALBARRACIN - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.461 v. 9|4|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARDAROPOLI para que lo justifiquen.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.475 v. 9|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de BIANCHI y RAIMUNDO BIANCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973 — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.438 v. 9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL JUAN BIAGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.700 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTES GALIANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.867 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON GARCIA BELMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 29 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.917 v.10|4|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.697 v.10|4|73

Juzgado Nacional Nº 21, en lo Civil, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DEFILIPPIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.565 v. 9|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.6|4 Nº 93.578 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.- e.6|4 Nº 93.928 v.10|4|73

Jugado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZEMANN de LAFOURCADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.353 v.9|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIERI GASPARUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.6|4 Nº 93.649 v.10|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO SANTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.6|4 Nº 93.685 v.10|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a Da. ISOLINDA TERESA DACOSTA de PALMA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Raúl Jaime s|autorización". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.6|4 Nº 93.712 v.9|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO NICANOR BOYER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.402 v. 9|4|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMAS DEMETRIO ARMAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.6|4 Nº 93.603 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE FULCHERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 64,80 e.6|4 Nº 93.863 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JULIO DAVID LIJOVITZKY por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.6|4 Nº 93.911 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BAVASSO de PERRONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.482 v. 9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LATRONICO.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.494 v. 9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIEMASZKIEWIEZC o FRANCISCO SIEMASZKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.6|4 Nº 93.602 v.10|4|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Horacio Ramón Arias por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PADOVANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.480 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA ENRIQUETA CRESPO de PEGASANO y de don JUAN MANUEL PEGASANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.484 v. 9|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SIERRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.369 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LADISLAO EMILIO SANCHEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alejandro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.500 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA DANIEL IMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.247 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SENRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.249 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LEONCIO RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario
$ 45 e.5|4 Nº 93.250 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ o GONZALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.251 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MADEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.317 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PATIÑO de LOROÑO y de FELIPE LOROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.6|4 Nº 93.935 v.10|4|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.6|4 Nº 93.733 v.10|4|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIEGAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.379 v. 9|4|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE IGLESIAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.444 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO REIMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Mario Calatayud, secretario.
$ 57,60 e.5|4 Nº 93.295 v.9|4|73

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANA BELLIDO de CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.275 v.9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.276 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDICTO SCHMITT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 46 e.5|4 Nº 93.315 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA MARIA MARTINO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.6|4 Nº 93.604 v.10|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a herederos y acreedores de doña MATILDE LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.6|4 Nº 93.880 v.10|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY VAISBURD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.6|4 Nº 93.909 v.10|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en el juicio CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S.A.I.C. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado por el término de quince (15) días la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de los siguientes pagarés: 1) Librado por Armando Antunes, con domicilio en Chile 1449, Capital, con vencimiento el 15|5|73, fecha de emisión 15|2|72 por $ 47.930,75, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., domiciliada en Centenera Nº 2644, Capital; 2) Librado por Tesonero S.A., domiciliada en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., emitido el 12|12|72 con vencimiento el 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 3) Librado por Tesonero S.A., con domicilio en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., fecha de emisión 12|12|72, con vencimiento 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 4) Librado por Versalles S.R.L., domiciliada en Corrientes Nº 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento 29|5|73 por $ 8.577,79, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital y 5) Librado por Versalles S.R.L., con domicilio en Corrientes 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento el 13|6|73 por $ 7.274,81, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital, todos los pagarés con lugar de emisión y pago en Capital Federal. Autorízase el pago de los mismos para que una vez transcurridos 60 días de la última publicación que a continuación se ordenará, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.025.— e. 5|4 Nº 93.414 v. 27|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "LOPRESTI, PICCOLO Y CIA. S.C.A." s|quiebra; síndico: David Bromiguer, con domicilio en Cangallo Nº 1438, 10º piso, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 20 de mayo de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 5|4 Nº 428 v. 11|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "AEROLINEAS PERUANAS S. A.", Síndico David Steinhendler, con domicilio en la calle Lavalle 1566, 2º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 29 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.6|4 Nº 440 v.12|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ZUMPANO HNOS. Y CIA. S. A. C. I. C. I.; Síndico: Carlos A. Rosenfeld, con domicilio en Sarmiento 559, 5º, of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.4|4-Nº 413-v.10|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días, la quiebra de "KILBERG Y POPOWSKY S.R.L." y la de sus socios componentes Salomón León Kilberg y Hersz Popowsky. Síndico: María Ana Leonor Zagari, con domicilio en Uruguay 772, 6º P., Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselos para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 5|4 Nº 429 v. 11|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretario Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de JULIO CARTERI; Síndico Alberto José Pérez, con domicilio en Córdoba 1388, 5º piso, Dto "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.4|4-Nº 416-v.10|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en los autos de quiebra de JOSE DEL PINO SUAREZ GUILLEN, que se ha postergado la junta para el día 28 de mayo de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 93,75 e.3|4 Nº 92.913 v.9|4|73

El Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagaré, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973:... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del D. L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972, a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000), librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera pagadero en Rosario, Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mí y en el Registro a mi cargo, por don Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera. Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E Rubio, Escribano Público, Registro Nº 34, titular Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo. — Se autoriza el pago del pagaré para después de transcurridos 60 días desde su vencimiento, esto es, desde el 12 de julio de 1973, y siempre que en ese lapso no se deduzca oposición por su tenedor. — A los efectos previstos por el art. 89 del D. L. citado, publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días, la quiebra de "CHAROL S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de octubre de 1971. Síndico: Enrique Horacio Silvini, domicilio Tucumán 1657, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el 14 de junio de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la Junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 262,50 e. 5|4 Nº 93.248 v. 11|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días, en autos "CELULOSA ARGENTINA S. A. s|cancelación de documentos", que con fecha 23 de febrero de 1973, se ha resuelto cancelar el pagaré Nº 13.897, ibrado en la Capital Federal por Caeba S. A. el día 21 de junio de 1969 a la orden de Industrias Electromecánicas S. R. L. por un monto de pesos 1.987,20 y endosando sucesivamente por Industrias Electromecánicas S. R. L., Compañía Argentina de Envases Canaleta S. R. L. y Ciafone y Quinteros S. A. C. I. e I. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 562,50. — e.4|4-Nº 93.024-v.26|4|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO LUROMA S.A.C.I.F.I. el concurso preventivo solicitado fijándosele un plazo hasta el día cuatro de mayo para presentar al Síndico Contadora Amanda E. Garcín con domicilio en Gurruchaga 2218, 6º P. Dto. 12 los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de julio de 1973 a las 14 hs. Se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.5|4 Nº 93.255 v. 9|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de RUVAL S. R. L.; Síndico Sr. Alberto César Shalom con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de agosto de 1973 a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. En Buenos Aires, a 26 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.4|4-Nº 417-v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de JUAN JOSE BORDIGA & CIA. S.R.L. Síndico: Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento Nº 559, piso 5º, oficinas 76|81, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día siete de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día diecisiete de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 318,75 e 3|4 Nº 92.792 v.9|4|73

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, cita y emplaza dentro de los 60 días de la última publicación del presente a el o los tenedores de los documentos que se detallan a deducir las oposiciones con que se creyeren en derecho en los autos "INCONAGRO S. A. C. I. C. I. F. s|extravío" bajo apercibimiento de que cancelados se pague su importe a la actora del juicio: (uno) vencimiento 1º diciembre 1972 por 5.501,80 $; (dos) vencimiento 1º diciembre 1973 por 5.090,40 $ y (tres) vencimiento 1º diciembre 1974 por 4.565,20 $, todos ellos librados por Oscar Talamona y Teresa Fernández de Talamona a favor de Inconagro S.A.C.I. C.I.F., domiciliada calle Tucumán 994. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 675.— e.29|3 Nº 91.925-v.18|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "DOMINGO LAUDANI E HIJOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.C.I.; Síndico Alberto Alfonso Nápoli, con domicilio en Libertad 359, 6º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.6|4 Nº 441 v.12|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "LA GRUTA S. A. C. I. F. I.". — Síndico, Fernando Manuel Curat, Diagonal Norte 1119, 7º, Of. 712, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de junio de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran, el 7 de agosto de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado. — Fíjase el 26 de Junio de 1973, para que el síndico presente su informe. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.

e.4|4-Nº 418-v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de FERRODUCTIL S. A. I. C. y F., decretada el 22 de marzo 1973. — Síndico: Eduardo Schmilovich, domiciliado en Paraguay 435, 3º piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de abril próximo, el síndico deberá presentar su informe complementario, art. 195 de la ley 19.551 antes del 21 de mayo próximo. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 375.— e.4|4-Nº 93.004-v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "EKAISER, RAUL" Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de noviembre de 1969. Síndico, Roberto Monti, con domicilio constituido en Paraguay 435, 3er. piso of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 23 de mayo de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 262,50 e 3|4 Nº 92.745 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío. Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73 cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000.—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida indistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.

Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann secretario.

$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "AUTOMOTORES CACCIATO S.C.A.". Síndico: Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de publicado el último edicto. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 7 de junio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973 — Gastón F. Llantada, secretario.

e.6|4 Nº 442 v.12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de "CARLOS MENENDEZ S.A.I.C.F. e I. s|quiebra. Síndico: Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, O. 1, de Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1973. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 17 de julio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos, son pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímese al fallido para que ponga todos los documentos a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 1.295, Inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.6|4 Nº 443 v.12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ DIEGO A. — Síndico: Luis Alberto Duján, con domicilio en Viamonte 1546, piso 2º Of. 204, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 31 de mayo de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12 y 95 de la ley 19.551, inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º). — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.4|4-Nº 419-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "SEFENIL S. C. A., Síndico contador el señor José Antonio Planas, con domicilio en la calle Córdoba 991, 2do. Piso, Dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de marzo del corriente año. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Agosto de 1973 a las 13,00 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.4|4-Nº 420-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA de MICHELLI IGLESIAS DOFRANO Y CIA. S.R.L. — Síndico: el Sr. Valentín C. Tomagnini, con domicilio en la calle Vidal 2992, 4º Piso "15", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de mayo de 1973 en caso de no presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Agosto de 1973, a las 13,00 horas. — Se intima al fallido y a cuentos tengan bienes y documentos del mismo, ha de ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tener constituido en los Estrados del Juzgado, intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.4|4-Nº 421-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CAMERA PUBLICIDAD S. A., Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en la calle Viamonte 773, 1º Piso, Dpto. "A", quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días de publicados los edictos. — Señálase el día 4 de junio de 1973 a las 13,00 horas para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimando a cuantos tengan documentos y biene de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.4|4-Nº 422-v.10|4|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "GARCIA HNOS. Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que en dichos autos con fecha 29 de mayo de 1973 se ha decretado la quiebra de la fallida. Síndico: José Andueza con domicilio en Lavalle 1527, piso 4º, Of. 7º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Intímeselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.6|4 Nº 444 v.12|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "PINNER Y IAFFE S.A.I.C.F. s|Quiebra" que en dichos autos con fecha 29 de marzo 1973, síndico Armando A. de Santo, con domicilio en Uruguay 772, 6º piso, Of. 61 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.6|4 Nº 445 v.12|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PIPERNO S.A.I.C.I.F., síndico: Juan José Camblasso. Domicilio: Morón 4080|82, Suc. 7, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las

24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 5|4 Nº 430 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días de acuerdo al art. 89 del Decr. Ley 5965|63, que en los autos: "OLMEDO VARGAS Vda. de MÜLLER, LUCRECIA B., s|cancelación" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de la causante mencionada, o bajo el nombre de Berta Lucrecia Olmedo Vargas: 1º) librado por Transportadora de Caudales Juncadella S. A. por $ ley 18.188: 6.656,33 que venció el 12|12|71; 2º) librado por A.E.G. Telefunken S. A. por $ ley 18.188: 11.111, que venció el 12|3|72; 3º) librado por A.E.G. Telefungen S. A. por $ ley 18.188: 6.086 que venció el 25|4|72. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado los correspondientes importes de dichos pagarés a sus respectivos vencimientos.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 900.— e.5|4 Nº 93.246 v.27|4|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de SIRULNIK RAFAEL. Síndico: Francisco Guillermo Bardach, Belgrano 835, piso 7, dto. "S" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 30 de julio de 1973 a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|4 Nº 423 v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de "ERNESTO MENZEL S. A. C. I. F. I. y A.". Síndico: Rolando Carlos Muñoz, domicilio constituído Lavalle 1763, piso 5, of. 1. Fíjase el día 4 de mayo de 1973, como plazo de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 4 de julio de 1973 a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a los fines de tratar el concordato.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 168,75 e.4|4 Nº 93.069 v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 3.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Julio A. E. Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CASTELAR S.A. ALGODONERA s|cancelación", ha ordenado la publicación de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 y atento el allanamiento formulado y lo dispuesto en el Art. 200, inc. 1º del Cód. de Pts., declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción a cuyo fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial en el que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Fdo. Julio A. E. Quinterno, Juez Nacional en lo Comercial". Los datos individualizadores del referido pagaré son los siguientes: "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Impuesto a los Sellos $ 1.280.—. Pagado por Declaración Jurada Res. Direcc. Gral. Imp. Nº 358|58. Inscripción Nº 30|S. Nº 449|456. Pesos 320.000.—. Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — A los a la vista días de la fecha pagaré al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden, en el lugar donde está fechado, la cantidad de pesos trescientos veinte mil por igual valor recibido. Hay dos firmas por Castelar S.A. Algodonera ilegibles. Acuerdo Nº 963-10 Cta. Cte. Nº 1666-5. Cuenta 1666-5. Cód. BCRA 23". — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 675.— e. 28|3 Nº 91.685 v. 17|4|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA GUZMAN, FRANCISCO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1969 Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de mayo de 1973. Señálase el día 23 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.3|4 Nº 92.854 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MAINCHEMER, DAVID - PELETERIA FRANCESA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de abril de 1970. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 14 de mayo de 1973. Señálase el día 16 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.3|4 Nº 92.855 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra JESSIQ'S SECPA Y ELSA BEATRIZ CURA". Síndico Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán entregar sus títulos justificativos hasta el 13 de abril 1973. En caso de corresponder se celebrará la Junta el 10 julio 1973, a 13 hs. en la Sede del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes, documentos y libros de contabilidad ponerlos a disposición del Síndico, so pena de considerarlos ineficaces, prohibiéndose hacerles pagos a la fallida.
Buenos Aires, marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretaria.
$ 206,25 e.5|4 Nº 93.245 v.11|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "MARINA COOP. DE CREDITO LTDA. MARITIMA Y FLUVIAL ARG.". Síndico el contador Rafael A. Peloso, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 13 de julio de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e. 5|4 — Nº 431 — v. 11|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "LOPEZ HNOS. S.R.L.". Síndico el contador José Rabinovich con domicilio en la calle Pueyrredón 468, 5º piso, Of. 25, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 1973. Señálase la audiencia del día 19 de julio de 1973, a las 13 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e. 5|4 Nº 432 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de LA COMERCIAL MADERERA S.C.A. y BASCHMACOFF ARCADIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de octubre de 1969. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 4 de junio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e. 5|4 — Nº 433 — v. 11|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C. descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR FERRO; síndico Pedro Juan Casimir, con domicilio en Esmeralda 272, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 5|4 — Nº 434 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de VESTITEL S.C.A. y de ISRAEL HILLMAN; síndico Ctador. Alberto Sadi, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. "9", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 5|4 — Nº 435 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS DE LEON; síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 7º, "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 5|4 — Nº 436 — v. 11|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JOSE AISENBERG. Es síndico el contador Jorge B. López, con domicilio en R. Rivarola 140, piso 3º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 13 de agosto de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e. 6|4 Nº 446 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ZAGLIO S.C.A; Zaglio Hnos. Comercial e Industrial; Juan Pedro Zaglio; Alejandro Bernardo Zaglio y Juan Pedro Zaglio (h.). Fecha provisoria de cesación de pagos: junio 24 de 1970. Síndico: Celio Schwartz domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 21 de mayo de 1973, a las 14 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Los fallidos deberán cumplir con lo establecido en el art. 95 incs. 4º y 7º de la ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 281,25 e.5|4 Nº 93.319 v.11|4|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría del Dr. Jorge Müller, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SALOMON MIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.4|4 Nº 427 v.10|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Nº 1, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL AN-

GEL LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|4-Nº 402-v.9|4|73

Juzgado Nac. en lo Crim. y Corr. Federal Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL COMPERATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e.3|4-Nº 403-v.9|4|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 9.822|73, caratulada "Muravnik, Aarón otros s|inf. al art. 204 ter C. P. y 286 del mismo Código", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a RAMON DEL BONO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.3|4-Nº 404-v.9|4|73

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo Gregorio Rongo, en la causa número 9.653, caratulada "Giménez, Guillermo s|defraudación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a GUILLERMO GIMENEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.3|4-Nº 405-v.9|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Lucio E. Herrera, secretaría Nº 9 del escribano Mario L. Alba Posse cita, llama y emplaza a JOSE BORRAS para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.994, que se le sigue por el delito de estafa, dentro del quinto día de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.3|4-Nº 406-v.9|4|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Codreccional Federal Nº 4 del Dr. Miguel Angel Inchausti, sec. Nº 16 del Dr. Julio C. Strassera, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a los Sres. ENRIQUE QUIROZ o QUIROS, y HECTOR LAUREANO ALI, a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 840 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, caso de no hacerlo. — Julio C. Strassera, secretario.

e.3|4-Nº 411-v.9|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 8, cita por dos días a MAXIMO PARODI, para que concurra a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue la Sucesión de Jorge Kostallas, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45.— e.6|4 Nº 93.613 v.9|4|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 11, cita por cinco días a JUAN LUIS PEREIRA REY y JOSE PEREIRA REY para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Moure, Pedro M. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 45.— e.6|4 Nº 93.746 v.9|4|73

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRA o JOSE FERREYRA y SOFIA CATALINA FIGARI o CATALINA SOFIA FIGARI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.

$ 56,25 e.6|4 Nº 93.819 v.19|4|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita por dos días a DUCILA GOMEZ de ESTIGARRIBIA para comparecer a estar a derecho en juicio que le siguen Infar S.R.L. y T.A.Y.R. S.A. sobre sumario bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 52,50 e.6|4 Nº 93.612 v.9|4|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita por dos días a GERMAN MARIO VERGARA para comparecer a estar a derecho en juicio que le siguen Infar S.R.L. y T.A.Y.R. S.A. sobre sumario, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 52,50 e.6|4 Nº 93.611 v.9|4|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROCHA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.

e. 5|4 — Nº 438 — v. 11|4|73

Vocalía Nº 4

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente a: ERNESTO CARLOS BORRAS (a) "ROBERTO"; "TATI"; "RAMON"; 'SERGIO"; "GARCIA" y "ALCIDES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo el Nº 881 contra Juan Basilio Longuinov y otros por infracción a la Ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.3|4-Nº 407-v.9|4|73

Vocalía Nº 7

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORLANDO MARTINEZ, boliviano, 42 años, comerciante, C. I. 459.375 de la República de Bolivia y a HECTOR VELEZ ROSALES, boliviano, 26 años, abogado, pasaporte boliviano número 364172 para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tenencia de explosivos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Edgardo Frola, secretario.

e.3|4-Nº 408-v.9|4|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a la persona que responde al nombre de "RAUL", quien se domiciliaría en las inmediaciones del Parque Saavedra y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 11.650|72, que se le sigue por el presunto delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 27 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.6|4 Nº 447 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN JOSE AZUETA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.966|71, que se le sigue por robos calificados retiterados y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ofilciarse para su captura.

Secretaría, 27 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.6|4 Nº 448 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL G. POSSE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 12.143|73, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y oficiarse para su captura.

Secretaría, 26 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.6|4 Nº 449 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a INES J. DE SCHOIJEN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.081|72, caratulada "Schoijen Inés J. de, s|malversación", bajo apercibimiento de procederse a ser declarada rebelde y a su inmediata captura. San Martín, 20 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.3|4-Nº 409-v.9|4|73

SAN JUAN

CRUZ ALDO VILLEGAS, domiciliado en calle Roberto Vidart s|Nº, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.025, año 1971, caratulados: "Accidente Ferroviario-Damnif.: F. C. N. G. San Martín".

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 22 de marzo de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.6|4 Nº 453 v.12|4|73

LA PLATA

Por disposición de la Sala Primera de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cítase por edictos que se publicarán por dos días a los herederos de don LEON FEDERICO ZAVATTARO y CARMEN MOLEMBERG de ZAVATTARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en igual término, contado desde la última publicación, en los autos "Gas del Estado c|Zavattaro y|o Sebastián Maronese S. A., s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

La Plata, marzo 27 de 1973. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.6|4 Nº 452 v.9|4|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BENITO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.443-C, que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 23 marzo de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.6|4 Nº 451 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a BENJAMIN PORTILLO BRITOS por el término de cinco días y a partir de la primera publicación, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.160, que por extradición se le sigue por la Secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni, del Juzgado Federal Nº 1, de la calle 54 Nº 578, de la ciudad de La Plata. — El presente se publicará por el término de cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.6|4 Nº 450 v.12|4|73

El señor Juez de Cámara, sumariante Dr. Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R.2|72 —Instancia Unica— caratulada: 'Rivas, Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etc.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 7 de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.3|4-Nº 410-v.9|4|73

RIO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de General Roca, Río Negro, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|HUGO SANTARELLI s|Acción de cancelación" (Expte 1.150|1972), se hace saber por quince (15) días la resolución dictada cuya parte pertinente dice: "General Roca, 26 de Febrero de 1973... Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la cancelación de los cheques Nº 761.547 y número 817.480 librados contra el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por las sumas de Seis mil ochocientos noventa y dos pesos y Ocho mil novecientos setenta y tres pesos, respectivamente, por el señor Hugo Santarelli y negociados al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cipolletti, por la firma Sola Hnos., en las condiciones establecidas por el art. 89 Decreto Ley 5.965|63. Publíquese edictos por el término de quince días en los diarios "Río Negro" de esta ciudad y 'Boletín Oficial" de la Capital Federal Notifíquese al Banco girado, al librador de los cheques y al endosante del mismo. — Firmado: Germán Sergio Alemán, Juez Federal'.

General Roca, Marzo 9 de 1973. — Carlos V. Yacubsonhn, secretario.

$ 450 e.4|4 Nº 93.130 v.26|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Se hace saber por tres días en los autos "ROSSETTI OTELO c|MAMERTINO, ZULEMA C. s|Ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19066, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, que ha sido dispuesta la venta en pública subasta por intermedio de O. Ramos Oromi y Cía., en Libertad 1068 del departamento de propiedad de la demandada ubicado en el edificio de la calle Jorge Newbery Nro. 2431, unidad Nro. 7, piso segundo, entre las calles Zapata y Avenida Cabildo, con la base de $ 20.000. — Veinte mil pesos. — Datos catastrales; Circunscripción 17; Lote 30; Sección 17; Manzana 109 que mide según títulos que obran en autos, 8,66 mts. de frente al Sud-Este, por 35,28 mts. de fondo en el costado S. O. y 35,65 mts. en el otro costado Nord-Oeste, midiendo en el contrafrente 8,67 mts., lindando al frente S. E. con la calle Jorge Newbery; al Sud-Oeste con el lote 29; al N. E. con el lote 31 y al N. Oeste con más terreno de su manzana. — El inmueble de referencia no adeuda suma alguna en concepto de expensas hasta el mes de marzo de 1973 inclusive y que el departamento se encuentra ocupado por el Sr. Juan Suárez. — El deudor de conformidad a la cláusula cuatro del contrato hipotecario se obligará a dejarlo desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate. — Según informa Obras Sanitarias de la Nación se adeudan servicios desde el año 1970. y a la Municipalidad de la Capital se adeudan los impuestos desde el año 1971. —

Puede visitarse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes desde las 16 hasta las 18 horas. — El remate se efectuará en nuestros salones el día 11 de abril de 1973, a las 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambos importes deberán abonarse al contado y en efectivo.
Buenos Aires, abril tres de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 360 e.5|4 Nº 93.873 v.9|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "RAMOS de BUCCAFUSCA c|PITTA, HECTOR ANTONIO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 31.467|72, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de abril de 1973, a las 13 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 646, entre México e Independencia, Capital Federal, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ. 9a., Sección 28, Manzana 63, Parcela 12. — Según acta de constatación, la edificación se encuentra en mal estado de conservación y desocupada. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Deudas por Alumbrado Barrido y Limpieza y Pavimentos (fs. 17) $ 359,75 (al 2º sem. 1972) y O. S. N. (fs. 20) $ 228,85 (al 5º bim. 1972) más recargo por mora. — La cláusula 5a. del contrato hipotecario obrante a fs. 6 vta. dice: "Los deudores deberán ocupar el bien gravado como vivienda propia, no pudiendo darle otro destino, enajenarlo ni gravarlo, debiendo desalojarlo en caso de ejecución dentro del plazo que establezca el Juzgado interviniente". — Base de venta: $ 63.318,75 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por o|o Imp. Sellos comprador 3 por mil en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Infórmes oficina martillero Tucumán 1531. Tel.: 40-2445 — 40-9420.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 225 e.5|4 Nº 93.937 v.9|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: KNELER, JACOBO y otros c| LUNA, DOMINGO y otros s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 44.999, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día jueves 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la calle Segurola 57, de esta Capital Federal, una finca situada en la calle Independencia Nº 284, entre las calles Plumerillo y Godoy Cruz de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, construida de material, sobre un terreno de aproximadamente 133 mts2 y 94 dcmts2 y con las siguientes medidas: 8,66 metros de frente y aproximadamente 16 metros de fondo; la construcción consta de tres dormitorios, un living comedor, baño y cocina, todo ello en planta baja y en buen estado de conservación. — De acuerdo a la cláusula novena de la hipoteca Nº 33.007, Folio 431, otorgada ante el escribano don G. G. N. Pavoni, de la Ciudad de La Plata, la propiedad deberá entregarse totalmente desocupada dentro de los diez días de subastada. — Base $ 40.030,40. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. — La propiedad se visita de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 270 e.6|4 Nº 93.920 v.10|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: CATALDI, MARIA LUISA c|DAL MASETTO GINO B. y otro, s|ejec. hipot., Expte. 11.351|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 11 de abril de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., calle Chubut 671|75|77 (hoy 971| 75|77), ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinos sin exhibir contrato alguno que acreedite dicha condición. — Según Cl. 6ª Contrato de Mutuo: "El inmueble deberá entregarse desocupado libre de todo intruso y|o inquilino". — Base $ 15.000. — Venta al contado. — Mide: 8m66 fte. al SO., 34m64 de fondo. — Sup. 299,98 ms. cs. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 180 e.6|4 Nº 94.303 v.10|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "VALIÑO, JOSE A. c|GRISOLIA JORGE M. s|Hipotecario, Reconstrucción". Expediente Nº 18924, que el martillero Guillermo A. Ferro (H. Yrigoyen 850, Tel.: 34-1206) rematará el día 10 del cte. mes a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad funcional Nº 3 (letra D), piso 1º de la finca calle Serrano sin Nº, esquina Camargo 901, Capital Federal. — Superficie total 67,91 m2. — Porcentual 16,15 o|o. — Consta de tres ambientes, cocina, baño, pequeño hall y lavadero cubierto; balcón. — Ocupado por familiares del demandado quien según contrato hipotecario se obligó a entregarlo libre de ocupantes con una anticipación de diez días como mínimo a la fecha fijada para la subasta, estándole prohibido alquilar. — Base: $ 13.756,80. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 191,25 e.5|4 Nº 93.738 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que en el juicio "LOTTI GALLARDO, ESTELA CORINA ROSA DANIELA s|Sucesión" (Expte. número 16.492) el martillero Antonio Rajil rematará en Venezuela 1318|20, el día 10 de abril de 1973 a las 9 horas, la unidad Nº 9 del tercer piso del inmueble Salta 895, con una superficie propia de 30.70 metros cuadrados, común 11,18 metros cuadrados y un balcón de 1,10 metros cuadrados. — Porcentual: 4,92 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31|12|72 $ 380 17. — El martillero informó que está desocupada. — Base: $ 25.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado 5 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Visitar de 16 a 20 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 146,25 e.5|4 Nº 92.819 v.9|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos, EDIFICIO VILLANUEVA S.R.L. c|FERNANDEZ DE SANCHEZ, MARIA INES, s|ejecución hipotecaria, (Expte. número 18.773), que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, 8º H, 40-4503| 9218), rematará el próximo viernes 13 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad número 6 (tercer piso "A"), con su complementaria XVIII (baulera) y las 1 16 ava parte de la unidad funcional Nº 1 (garaje), de la finca Villanueva 1145| 51, de esta Capital, consta de living, escritorio, comedor, tres dormitorios con placards, dos baños completos, comedor de diario, cocina y dependencias de servicio con entrada de servicio independiente y gran balcón a la calle. — Superficie total: 147,73 m2. — Porcentual 6 o|o. — Superficie de Unidad complementaria 2,25 m2 porcentual de la misma 0,06 o|o. — Ocupada exclusivamente por la demandada y familia. — Deuda por expensas comunes al 13|XII|72: $ 2.369,77. — Gastos diciembre 1972: $ 301,50. — Base $ 158.600. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Horario de vista días hábiles de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 247,50 e.6|4 Nº 93.593 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos, SANCHEZ, ARMANDO ENRIQUE c|CARRASCAL, ALFREDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.983, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 18 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Cuenca 2252, el inmueble ubicado en el Pdo. de San Isidro, paraje Boulogne Prov. de Buenos Aires, Barrio Parque Malvinas, designado con el Nº 14, manzana C, con frente a la calle Tiradentes 987. — La unidad según el informe del martillero se encuentra ocupada por el demandado y su familia, y de acuerdo a la cláusula quinta del mutuo hipotecario el deudor se obliga a entregar la propiedad completamente desocupada en caso de remate. — Base $ 28.786,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se visita todos los días de 9 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 146,25 e.6|4 Nº 93.832 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "LATTERO ALFREDO MANUEL y otros c|NORIEGA JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expte. 21.900|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día miércoles 11 de abril de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Chilavert, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As., Belgrano 1423 Mide 8,16 m. fte. al SO., 34,22 m. de fondo. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: El inmueble deberá entregarse totalmente desocupado, libre de todo inquilino. Base $ 20.000. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita diariamente de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 146,25 e.6|4 Nº 94.304 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "PUGA o PUGA OTERO DOMINGO s|sucesión" (Expediente número 16.655), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, Tel. 40-9218|4503), rematará el 10 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La Unidad 51, identificada con el Nº 29, del 5º piso, del inmueble San José 79, Avenida de Mayo 1402|1500, Sáenz Peña 80, con entrada por Avenida de Mayo 1430, y los muebles existentes en la citada unidad, inventariados a fs. 51|52. Estado de ocupación: Parcialmente ocupada (ver informe de fs. 151 vta. y fs. 152). El departamento se vende en block con los muebles existentes, los que se encuentran dados en locación a los ocupantes por contrato. Deuda por expensas comunes al 24|10|1972: $ 804,48. Base: $ 44.526.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o El comprador deberá fijar el domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: Lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria
$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.596 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el Exp. 20.794|71, autos "CONS. PROP. BELGRANO Nº 766|776 contra ENNIS HUBERTO MARIA" s|ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de abril de 1973, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital el departamento, ubicado en esta Capital, Av. Belgrano Nº 766|776, 2º piso, Unidad 8, Letra "C", que da a la calle: consta de hall, amplio living-comedor, salita, 3 dormitorios, baño instalado, 2 piezas de servicio, baño auxiliar, pasillo, cocina y antecocina, calefacción y agua caliente central; gastos por expensas mensuales aproximados 140 pesos ley; portero Sr. Piñeiro, se encarga de mostrar el departamento de 11 a 14 horas, diariamente. Base pesos ley 18.306,66, 2|3 partes de la valuación fiscal, 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se adeudan Imp. Municipales 1963|71. Obras Sanitarias años 1964|72 y por expensas a marzo de 1972, pesos ley 6.656,98. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.774 v. 9|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "PROMOTORA VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|CANESSA, AURELIO MARIO RAMON y otro s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1.457", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 11 de abril a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As. el departamento B., piso 3º, unidad 7 del edificio Soldado de la Independencia 1024-26-28. Sup. total funcional 135,34 m2. Sup. cub. 120,72 m2., semicub. 5,15 m2., balcón 9,47 m2. Porcentual 4,33 o|o. Se le adjudica el uso y dominio exclusivo de la unidad complementaria Nº X, planta sótano. Sup. total cub. 2,94 m2., porcentual 0,10 o|o. Unidad funcional 1, P. B., cochera, Sup. total funcional cub. 295,02 m2., una veintiuna ava parte indivisa. Porcentual 6,02 o|o. Deuda por expensas al 26|10|72: $ 366,65. Gastos octubre 72: $ 151.40. El departamento se encuentra ocupado por el demandado. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 15 "el inmueble se encuentra ocupado por los deudores a los que les queda absolutamente prohibido arrendar dicho bien ya sea en forma total o parcial o facilitar su uso a terceros por cualquier concepto y a cualquier título que fuere sin previo aviso a la acreedora salvo consentimiento escrito dado por la misma" y 17 "en caso de venderse el inmueble hipotecado con motivo de la ejecución del crédito de que aquí se trata, los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 147.984,82 (m$n. 14.798.482) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 281,25 e.6|4 Nº 94.375 v.10|4|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos caratulados: "VIÑAN DE ACERO BUENO CRISTINA VICTORIA c|BAYNON S. A. s|Ejec. hipotecaria". (Expte. Nº 26.002), que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 10 de abril de 1973, a las 17,30 horas, en la finca de la calle Serrano 2464, P. 3º, Dto 10, donde se exhibe de lunes a viernes de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: Dos sillones de un cuerpo c|uno en color gris y negro en cuerina, al parecer; cinco (5) sillas tapizadas en plástico, diversos colores; dos (2) sillas de madera y paja, con almohadones; una lámpara de pie, dorada, con pantalla dos colores; una vitrina parte superior vidrio, con fondo espejo y 2 estantes vidrios con 2 puertas madera parte inferior; un aparador, con puertas, con cajones en medio en madera lustrada; una mesa tipo libro, con tapa de vidrio; 2 banquetas de hierro forjado con una madera en la parte superior; 4 maceteros, dos con pie de hierro; una cocina garrafa de mesa, marca Petrogar, sin Nº visible con 2 hornallas; una cama de dos plazas desarmada, respaldo con mesa de luz adosados, con 2 cajones c|uno, con elástico de madera y largueros con colchón de gomapluma, con forro de colores; un elástico de flejes plegables, de una plaza; 2 almohadones con gomapluma y otro de lana; dos banquetas en brocato verde con cuadros pequeños; 2 veladores pequeños, en madera, con pantalla color claro; otra pantalla con base de vidrio pintado color gris, en metal; una mesa para televisor, con tapa de madera; una lámpara de pie con pantalla color claro, cuerpo de bronce; un lote de (5) cinco alfombras de lana, diversas medidas y tipos; un espejo de pared, en madera lustrada, con marco, el espejo biselado de 2 x 0,80 ctms. aproximadamente; otro espejo con marco roto, tamaño mediano; un lote de (4) cuatro cuadros, un grabado, un óleo, una acuarela y una estampa con vidrio, todo en regular estado. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. Sin base. 30 o|o de seña. 10 o|o de comisión. Todo ello en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 210.— e.6|4 Nº 93.587 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en los autos "GIACOMONE de MARINO, ISABEL y otro c|QUINTANA, CARLOS RAUL s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 26.669 que el martillero Juan Tomaghelli rematará en sus oficinas, Avda. Corrientes 932, piso 3ro., T. E. 35-3991|7695, el día 12 de abril de 1973, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Ruiz de los Llanos Nº 1249 entre Arregui y Lascano; edificado en el lote 24 de la manzana 202; medidas 10 mts. de frente por 20,59 en su costado, 19,91 m. en el otro costado y 10,02 m. en el contrafrente, superficie 202,50 m2. Constando de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero, garaje, jardín al frente y patio al fondo, sótano. Base: pesos 84.608,50 al contado. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, y por tanto de acuerdo al artículo cuarto del contrato de mutuo hipotecario deberá entregarse desocupado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo todo en efectivo. Se visita de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 247,50 e.6|4 Nº 94.426 v.10|4|73

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "AYACHE ALI AYOUB contra FERNANDEZ, OBDULIO OSCAR s| Ejecución Hipotecaria" Expediente número 19.040|1972, que el martillero don Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de abril de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Lanús 2604 de la localidad de Morón, Provincia de Bs. As., edificado en un lote de terreno que mide: 7 m. de frente N. E.; 4,24 m. en la ochava; 17 m. al N. O. y 20 m. al S. O. — Superficie: 195,50 m2. — Lote 1 — Manzana 175 — Circunscripción II — Sección G — Padrón 1-38773 — Ad corpus. — Base: pesos 4.080,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o al contado. — Horario de visitas: De lunes a viernes de 9 a 13 horas. — El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 48. —

El compardor deberá fijar domicilio en Capital eFderal.

Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Carlos Capital Federal.

$ 191,25 e.6|4 Nº 93.981 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº .o comunica por tres días en los autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c| DEIMOS S. A. C. y F. de M. y S. s|Ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.309" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 11 de abril a las 15 horas, en Perú 27. Bs. As., el inmueble desocupado ubicado en la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., calle 70, Nº 569|75 con todo lo en él edificado. — Sup. total: 1.200 m. c. — Consta de entrada de vehículos (carga-descarga) local de venta o depósito, vestuario, 2 toilettes, patio, antecámara. 4 cámaras frigoríficas, en otro cuerpo otra antecámara con 4 cámaras (2 congeladoras) vestuarios y baños, sala depostadero, patio de luz, al frente en un costado escritorio, caja de seguridad, baño. — En altos: sala de estar y oficina y terraza. — En entrepiso: Amplio depósito para herramientas. 2 salas de máquinas, encontrándose en general en buen estado de conservación. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base retasada $ 639.936,19 (m$n. 63.993.619) al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril tres de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 191,25 e.6|4 Nº 94.377 v.10|4|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "GARCIA DIAZ, MANUEL y otros c|PEÑA. ILDEFONSO RUFINO, sobre Ejec. Hip.", Exp. Nº 21.845, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 13 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en la localidad de Glew. Pdo. de Alte. Brown, Pcia de Buenos Aires, con frente a la calle Jorge Bosch, e|las de Diag. Almafuerte y Alberdi. — Edif. en el lote 35 de la Manz. 74, que mide: 19 m. 49 de frente al E. por 25 m. 98 de fondo. — Sup. total: 506,35 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección F, Manzana 33, Parcela 20 a. — El inmueble está ocupado por el demandado y su flia., en calidad de propietario — Y de acuerdo a la cláusula 7º del contrato de mutuo: "En caso de remate, el deudor se obliga a desocupar el inmueble a los diez días de aprobarse la subasta". — Base: $ 36.570. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visítese los días 11 y 12 de abril de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. —

$ 202,50 e.6|4 Nº 93.742 v.10|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "BORZONE de ALONSO de ARMINIO, MERCEDES c|GUTIERREZ, MAXIMO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 21.898", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 11 de abril a las 15 horas en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Mariano Acosta, Partido de Merlo, calle Gelly o Gelly y Obes s|Nº entre Salvadores y Diamante designado en plano 72 220-47 como lote 9 y 8 e. mz. A. que mide 12 m. 99 al S. O.; 12 m. 99 al N. E.; 41 m. 87 al S. E.; 41 m. al N. O. Sup.: 543,0275 m. c. — Se le anexó según plano 72-12-67 una fracción designada con el Nº 8e. Mz. A. que mide 1 m. 12 al S. O.; 41 m. 88 al N. O.; 1 m. 12 al N. E. y 41 m. 89 al S. E. — Sup.: 46,91 m. c. — Ad Corpus. — Cláusulas contrato de mutuo hipotecario: h "en caso de venta el deudor se obliga a entregar la propiedad completamente desocupada, libre de inquilinos y|o intrusos y sin oposición de terceros dentro de los 10 días de notificada la demanda", i "el inmueble gravado no podrá ser dado en locación por mayor plazo que el de la vigencia de esta obligación ni cobrarse alquileres adelantados por más de 2 meses, debiendo ser el alquiler superior al importe de los intereses del presente préstamo". — El inmueble se encuentra ocupado except el departamento Nº 6. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 12.000 (m$n. 1.200.000) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 247,50 e.6|4 Nº 94.376 v.10|4|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "SANCHEZ, ARMANDO ENRIQUE c| HALVERSEN, GUALBERTO s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 21.653" que el martillero Julio José Oliveri rematará el día 18 de abril de 1973 a las 13 horas en la calle Cuenca 2252 el inmueble de la calle Carlos Ardoin 325, Glew, Pdo. de Almirante Brown, Prov. Bs. As., circunscripción catastral: V, sección F, manzana 34, parcela 17, con una superficie de 1.012,70 m2. — La unidad según el informe del martillero se encuentra ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula quinta del mututo hipotecario el deudo se obliga a entregar la propiedad completamente desocupada en caso de remate. — Base: pesos 9.783,22. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado. — Se visita todos los días de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135 e.6|4 Nº 93.831 v.10|4|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, Capital Federal, comunica por tres días, en autos: "FERNANDEZ SECUNDINO y otra c|TROTTNOW ERWIN F. s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 24.973, que el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 14 de abril de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad 00-01 en propiedad horizontal de la finca de la calle Ricardo Gutiérrez esquina San Juan, de San Bernardo del Tuyú, Mar de Ajó Norte, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 264,55 mts2. (Local de restaurante, confitería y salón de baile), con la base de $ 90.000.—. Si el valor obtenido por dicha unidad no alcanzare la suma de $ 125.000.—, media hora después se subastarán, con la base de $ 35.000.—, el conjunto restante, es decir las unidades funcionales 00-02 (construida y consistente en casa-habitación con garaje, superficie total 125,41 mts2) y 14 unidades funcionales más, que se encuentran a construir, cuyos planos se hallan aprobados conforme Ley 13.512, con las siguientes superficies: 00-03, 13,38 mts2; 00-04, 13,39 mts2; 00-05, 16,81 mts2; 00-06, 12,06 mts2; 00-07, 11,74, mts2; 00-08, 12,06 mts2; 00-09, 11,13 mts2; 01-08, 13,38 mts2; 01-09, 14,76 mts2; 01-10, 14,37 mts2; 01-11, 12,06 mts2; 01-12, 11,74 mts2; 01-13, 12,06 mts2; 01-14, 11,13 mts2. El plano aprobado puédese consultar en el expediente judicial. Conforme informe obrante en autos las unidades 00-01 y 00-02, únicas construidas, se encuentran ocupadas exclusivamente por el demandado. Según cláusula cuarta mutuo hipotecario el deudor se ha comprometido: "entregar lo hipotecado totalmente desocupado...". La cláusula sexta dice: "El deudor se compromete a no celebrar contrato de locación de las unidades hipotecadas". Visitar todos los días de 10 a 18 horas, incluso domingos. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 337,50 e. 5|4 Nº 93.491 v. 9|4|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Exp. 9.967|62, autos "PEREA HECTOR BEGNINO contra AVELEYRA CARLOS BEGNINO", ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto Mombelli, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27. Capital, el viernes 13 de abril de 1973, a las 17.30 hs., cuatro lotes de terrenos ubicados en el Pdo. de Luján, Provincia de Buenos Aires, que forman parte del establecimiento "Las Acacias", próximos a la Estación 'Olivera" y designados con los Nros. 23, 24, 25 y 26 de la Manzana "J". lote 23. Sup. total 1.042 mts; 24: igual medidas; 25; ídem y lote 26 también 1.042 metros. Designación catastral Circ. III, Sección "A", Manzana 57. Parcelas 23, 24 25 y 26. Pesos 60.000. Pesos ley 600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Lotes desocupados. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 157,50 e.6|4 Nº 93.776 v.10|4|73

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "NUMKIEWICZ, JAIME y otros c|DE MARTINO, ANA MARIA y otros s|ejec. hipotecaria". que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día jueves 12 de abril de 1973 a las 16 horas, en el local de la calle Segurola 57 de esta Capital Una finca situada en la calle Patrón 5432, de la Capital Federal, construida de material sobre un terreno de aproximadamente 375 mts.2 con 8,66 metros de frente y aproximadamente 43,30 metros de fondo. La construcción consta de tres amplios dormitorios, un dormitorio más chico, living-comedor, baño y cocina a gas, agua caliente por calefón eléctrico, construida toda en planta baja y en buen estado de conservación. Según cláusula de la hipoteca que la grava deberá ser entregada totalmente desocupada. Base: $ 30.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital. Se visita de 10 a 16 horas, de lunes a viernes.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 180.— e.6|4 Nº 93.919 v.10|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por tres días, en los autos caratulados "NONINO LEDA LUCIA I. c|SALIAS, CARLOS FELIX s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 7.856|69), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 17 horas, en el hall de ventas de la calle Alsina 2762|64: La casa habitación en la calle San Martín sin número entre las de Mitre y Balcarce, localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 9, de la Manzana 105 y que según títulos mide 8,66 mts. de frente al S.E. por 25,98 mts. de fondo y consta de comedor, dos dormitorios. baño y cocina. Base pesos 9.250.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En la cláusula tercera del contrato de mutuo se prohíbe al ejecutado arrendar total o parcialmente el inmueble objeto de la presente ejecución. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visitas 10 y 11, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, a 30 días del mes de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e. 5|4 Nº 93.437 v. 9|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos C.I.D.E.C. c|MARTOS JUAN FELIPE y otra s|ejec. hipotecaria, Exped. 38.485, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 12 de abril de 1973, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479. Capital el siguiente inmueble: Planta Baja, Unidad 1 y Planta Azotea, de la finca de la calle Virrey Liniers Nº 1430|32|34, Capital Federal. Superficie total: 239,96 mts.2. Porcentual: 75,52 o|o ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado y la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria establece que se entregará desocupado. Base: $ 71.280 (pesos 7.128.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 281,25 e.6|4 Nº 94.161 v.12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "FRENQUEL RICARDO c|ZEINTUNLION, OSANNA y otra s|ejec.". que el martillero señor Rafael R. Bronenberg Victorica, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, de la Capital y donde se exhiben, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una aspiradora marca Yelmo Nº 32578; un acondicionador de aire marca Fedders sin número a la vista y dos tubos de oxígeno, marca Inflex. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 82,50 e.6|4 Nº 93.737 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, hace saber por 3 días, en autos "BALVANERA NORTE COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA contra REZNIK, ISIDORO y otros s|Ejecutivo", Expediente Nº ... que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P. B. T. E. 46-0038, rematará dos lotes de terreno ubicados en la calle Roque Pérez entre Thames y Coronel Lezica, con colectivo Nº 621 a Ramos Mejía y 1ª Junta, a 1 cuadra, a 5 cuadras del camino de Cintura, 12 cuadras de la rotonda con Avda. Provincias Unidas y de San Justo, Partido de Matanza Pcia. de Buenos Aires. — Lote Nº 15: Mide: 10 metros de frente y 297 m. 67 dm. 50 cm. de superficie. — Lote Nº 16: Mide 10 m. de frente y 296 m. 65 dm. de superficie. — Nomenclatura Catastral: Circ. VII. — Sec. A., Manzana 47, Parcelas 15 y 16, Partido de la Matanza. — Bases: Lote Nº 15, $ 1.440. — Lote Nº 16, $ 1.406. — Al contado y al mejor postor — El jueves 12 de abril de 1973, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires 29 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 247,50 e.5|4 Nº 93.888 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CATENACCIO GUTENBERG c|GALLARDO EUGENIO ITALO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 36426|72, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 horas en Rivadavia 17685, Morón, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor marca Ika, modelo J-2 PB. año 1962, tipo transporte carga motor número 62.405 7063, serie motor Nº 22221-01899, carrocería Nº 01899, chapa patente número 599818, que se exhibe en el lugar del remate de 9 a 18 horas. — Seña: 30 por ciento. — Base: $ 2.025,00. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 93.778 v.9|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "FARO MOTOR S. A., c|CAMUS, RODOLFO CARLOS s|ej. prendaria", Expte. Nº 50.466, que el martillero Carlos Gómez rematará el día 12 de abril de 1973, a las 17 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe, de 10 a 18 horas, un automóvil marca Renault, usado, modelo Gordini, año 1964, motor Nº 3006527, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.114.093, en estado de suma precariedad, sin funcionar y con desperfectos mecánicos. Base: $ 804,40, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 123,75 e.6|4 Nº 94.075 v.10|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el Expediente Nº 49.948|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra TANACOER S. A. sobre Ejecución Prendaria" que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el jueves 12 de abril de 1973 a las 16,30 horas en el local de la calle Humberto 1º 2042, de la Cap. Federal; Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|46 tabuladora Quadratto número 258.435, completamente equipada con la base de pesos Ley: 1.886,50, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 157,50 e.5|4 Nº 93.433 v.9|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RODIS ASCENSORES S. A. c| FERNANDEZ Y ROBAINA S. C. A. s| ejecución prendaria", que el martillero Ricardo F. Esnaola, rematará en el estado en que se encuentra, el 17 de abril de 1973, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el siguiente bien: Un ascensor eléctrico marca Rodis Nº 800, capacidad de carga 500 kilogramos, compuesto de: máquina corona sinfín marca Stabyl, modelo 4L-69082 Nº 824 con motor eléctrico marca Sicem de 7,5 HP. Nº 823; cabina marca Rodis Nº 827, modelo Standard, bastidor de cabina marca Rodis Nº 826; tablero general de control marca Rodis Nº 830 y demás elementos. Incompleto. Se exhibe en la calle Pueyrredón 3795, Lomas del Mirador, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 8.439,50. Al contado y al mejor postor. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973 — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 157,50 e.6|4 Nº 93.652 v.10|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos caratulados: "SOC. COOP. DE CTOS. LTDA. FLORESTA c|MOLINARI, JUAN CARLOS s|ejec." (Expte. Nº 29.616|72), que el martillero Ricardo F. Calvete, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Mario Bravo 1050, de esta Capital Federal, don-

de se exhiben de lunes a viernes de 7 a 11 y de 13 a 17, los siguientes bienes: Un televisor Dumont, sin número visible, con tres controles al frente, funcionando; y un televisor, sin marca y sin número visible, con cinco perillas, gabinete de madera, pantalla gigante, funcionando. Al mejor postor. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e.6|4 Nº 92.999 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autor: "CHRYSLER CIA. FINANCIERA S.A. c|COVELLI JUAN ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.590), que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 horas, en Republiquetas 5370, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe en días y horas hábiles: Un automóvil, marca "Dodge", taxi, modelo sedan, de 4 puertas, año 1970, motor Perkins, Nº P.A.4105386, chasis Nº 60T0225, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.712. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 112,50 e.6|4 Nº 94.195 v.10|4|73

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ MANUEL c|ANDECHAGA ROSARIO y otro s|ejec.", Expte. Nº 27.962, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Avda. Rivadavia Nº 4975|77 (Galería París), denominado Unidad 100, Zona Norte, Legajo 12.784, señalado como Local Nº 56, planta baja, donde se encuentra instalado un negocio de Zapatería "Gubika", instalado en la galería principal con salida a la calle Avenida Rivadavia. Se remata ocupado con contrato de locación con vencimiento al 31 diciembre 1976. Venta propiedad bajo régimen Ley 17.607 y 17.689. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias pesos Ley 226,85; Contribución Territorial pesos Ley 459,78; por expensas comunes pesos a noviembre 1972: $ 508,50; a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pesos 169,82. Base 2|3 partes de la valuación fiscal o sea pesos Ley Veinticinco mil novecientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 25.966,66). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas efectivo. El comprador deberá abonar en el acto del remate el tres por mil del sellado de ley. Deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc. Se deja constancia que la hora de exhibición del local es de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, durante los días 9, 10 y 11 del corriente mes.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 303,75 e.6|4 Nº 93.656 v.10|4|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "ESTEBAN OSCAR c|GALVAN HORACIO s|ejec.", Expte. Nº 32.883, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 10 de abril de 1973, horas 17.30, en la calle Alsina 2764, Capital Federal, donde también se exhiben de 9 a 19 horas diariamente: Una máquina inyectora de plástico "Ome", Nº 60.529, de 3 x 3,80 volts. Un balancín "Galopan". — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 67,50 e.6|4 Nº 94.302 v.9|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "HEGI JUAN A. c|GONZALEZ MARIA N. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 31.748|1971, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la calle Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el día 17 de abril de 1973, a las 12 horas un automotor usado, marca Renault IKA, modelo año 1961, tipo sedan, 4 puertas, de Ind. Arg., con motor Nº 2.007.265, serie Nº 016131-13.434, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 370.662, del año 1968, destinado para uso particular. Transferencia en trámite, que se exhibe diariamente de 10 a 12 horas, en Rivadavia Nº 13430 en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 1.625,68. — Seña y comisión de práctica. Informes: Tucumán 1531, Capital, 40-2445|9420.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 135.— e.6|4 Nº 94.332 v.10|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MARUCCO MIRTA S. c|JOSE P. RODRIGUEZ MURIERA s|prenda", expediente Nº 48001, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Urquiza 480, los días 25, 26 y 27 de abril de 9 a 12 horas, el siguiente bien: un automotor marca Dodge, modelo D—100, año 1966, tipo furgón, motor Nº 61A 0667, chasis número 61A 0667, uso particular, 85 H.P., fabricación nacional, patente B—740851 (actualmente provisoria 2027073) en mal estado, no funciona, sin rueda de auxilio. — Base: $ 4.299,26. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.— e. 6|4 Nº 93.621 v. 10|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos caratulados: "CUARTEROLA FRANCISCO c| GARCIA ANTELO MANUEL s|ejecutivo" Expediente Nº 24.530, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 10 de abril de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, de Capital, el 50 o|o indiviso de la propiedad sita en Julián Alvarez 2266 entre Charcas y Mansilla de Capital Federal, que mide 8,66 mts. en su frente. Registra deudas por Obras Sanitarias e Impuestos Municipales. — Base $ 22.356,66 o sean las 2|3 partes del 50 o|o de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. Visitar días 5, 6 y 9 de abril, en el horario de 9 a 11 horas. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 168,75 e.5|4 Nº 93.630 v.9|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "RICARDO A. GARCIA S. R. L. s|quiebra", exp. Nº 26.918, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará en las dependencias de la fallida, calle Charcas 2549, Capital, el día 10 de abril de 1973, a las 10 horas, un equipo de enfriado de agua para refrigeración, con 100 metros aprox. de caño de hierro galvanizado de 3 pulgadas, una bomba centrífuga con motor eléctrico de 1|4 H.P. y 12 metros aprox. de tubos de ventilación, de chapa galvanizada de 0,50 cm. aprox. de diámetro; los lotes vendidos en la subasta anterior y no retirados cuyos detalles corren agregados en autos. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — La exhibición de las mercaderías será los dos días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 105.— e. 6|4 Nº 93.989 v. 9|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados INVERCO S. A. FINANCIERA c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO MODELO DE S. A. GRASSO S. R. L. s|ejec. prend., expediente número 37.267|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 17 de abril de 1973, a las 12 horas, una máquina pre-encartadora para la fabricación de fideos marca Sicfa modelo T.P. 60, número 18.027; una prensa automática para la fabricación de fideos marca Sicfa, modelo P—400, con cabezal de 1,50 m. sin marca ni Nº visible individualizada, que se exhiben en la calle Ventana Nº 3874, Capital, todos los días de 10 a 12 horas. — Base: $ 27.960. — Seña y comisión de práctica. — Inf. oficinas del martillero, 40|2445|9420, Tucumán 1531.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e. 6|4 Nº 94.336 v. 10|4|73

Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días en autos: "VEGA, PETRONA PASCUALA c|DAMONTE ADOLFO y otro s|ejec." (expte. 39.661), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el miércoles 11 de abril, a las 16 horas, en Rivadavia 666, piso 1º, la finca calle Hernán Cortés 1913 (e) 1ra. Junta y José M Cortés, ubicada en Est. Paso del Rey, partido de Moreno, barrio Villa Zapiola, en terreno de 10 metros de frente por 33,48 metros de fondo. — Ocupada por el demandado. — Base: $a. 16.653,33. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 112,50 e. 6|4 Nº 93.667 v. 10|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A. c|LOPEZ JOSE ANGEL y otro s|ejec.', Expte. Nº 42.249, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 18 de abril, a las 17 horas, en Montes de Oca 1177, donde se exhibe de 10 a 18 horas: Un automotor Fiat 600D, modelo 1964, motor Nº 2.036.368, patente Pcia. Buenos Aires año 1968, Nº 1.121.404. Base $ 979,86. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 90.— e.5|4 Nº 93.731 v.9|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|BASAVILBASO ALBERTO MARIO s|prepara acc. ejec.", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 15,30 horas, en el local de la calle Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes bienes: un compresor de 200 libras, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado Nº 1607, pintado color rojo, con un manómetro que marca del 0 al 200; una máquina agujereadora de banco marca Percherón, con motor eléctrico acoplado s|marca ni número visible; una amoladora flexible, montada sobre caballete manual, sin marca; un transformador eléctrico, marca Rensa, Nº 4091, de seis bocas, completa. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 120.— e. 6|4 Nº 93.720 v. 9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIMCRO S. A. s|Quiebra" Expediente Nº 40.293, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el 12 de abril de 1973 a las 15 horas: La unidad Nº 26 (C) del 3º piso del inmueble ubicado en la calle Florida 253, que consta de una superficie cubierta total de 40,52 m2., correspondiéndole un porcentual del 0,55 o|o; y la unidad Nº 27 (D) del mismo inmueble y piso, que consta de una superficie cubierta total de 54,78 m2., correspondiéndole un porcentual del 0,74 o|o. — Según constatación obrante a fs. 647|648, ambas unidades se encuentran desocupadas. — Adeudan por expensas comunes al 30|6|72 la suma de $ 5.486,49. — Base para la unidad Nº 26 (C) $ 50.972,81. — Base para la unidad Nº 27 (D) pesos 61 352,01. — Al contado ambas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se visitan diariamente de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 191,25 e.5|4 Nº 93.432 v.9|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. c|PAPINUTTI LEONARDO S. y otro s|prenda", expediente 137245, que el martillero Alberto Davel, rematará el 11 de abril de 1973, a las 9,30 horas, en Aristóbulo del Valle 552, lugar donde se exhiben el 9 y 10 de abril, de 10 a 12 horas y de 14 a 18 horas, lo siguiente: una heladera mostrador marca "Mazzola" mostrador de 2,20 m. de largo, de tres puertas, con equipo eléctrico acoplado, base de mármol, sin número visible; una registradora marca Burlington, número 1079. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 97,50 e. 6|4 Nº 94.392 v. 9|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "PRIETO RAUL y otro c|LALLI ALFREDO y otro s|Ejec.", Exp. Nº 135.913, que el martillero Alberto Davel, rematará el 11 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en Aristóbulo del Valle 552, exhibiéndose en el mismo lugar, de 10 a 12 y de 14 a 18 hs., lo siguiente: Una mesa para televisor rodante; una estufa a kerosene, marca "Aurora"; un juego de comedor de fórmica con su mesa y 5 sillas tapizadas en cuerina; un ventilador Ventimatic, de Necchi; un estabilizador marca "Indeltec". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 97,50 e. 6|4 Nº 94,391 v, 9|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ROTONDA CATORCE S. C. A. c|HIERROSTANDARD S. A. I. C. s|ejecución prendaria", expediente número 134.565, que el martillero Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 30 de abril de 1973, a las 13 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: un automotor marca Rastrojero Diesel, chasis número P—67.18391, modelo 1970, motor número 123856, camión liviano, con motor marca Borgward de 52 H.P., carburante a gasoil, patente Nº B. 485643, provincia de Bs. As. — Base: pesos 7.600, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 14 horas en Elpidio González 4577 de Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 135.— e. 5|4 Nº 93.553 v. 9|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en los autos "PALACIO ENRIQUE M. c|BULOTTA ANTONIO y otro s|ejec." (expediente 148.599) que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 10 de abril de 1973, a las 16 horas, en el salón de remates de la calle Humberto 1º 2042, Capital, la finca ubicada en la calle Pueyrredón 1819, entre las de Cnel. Allende y Emilio Mitre, Ramos Mejía (provincia de Buenos Aires), en el estado de ocupación en que se encuentra; edificada en el lote de terreno de la circunscripción II. Sección C., Manana 167, parcela 3, inscripta bajo el Nº 23.612, año 1949, partido de La Matanza (Bs. As.), que mide 10 m. de frente al N.E. por 28,72 m. de fondo, con una superficie de 287,20 m2. — Base: 20.126,66, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.907 v. 9|4|73

Nº 20

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en autos: WEISMAN JOSE c|PANETA DOMINGO s|ejec. prend., Expte. Nº 162.322, que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de abril de 1973, hora 9 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca Wilcox y Gibbs, Nº 7.157.613, modelo número DCMS-210, con motor marca Mech Nº 266.770, modelo A de 1|2 CV.; Una máquina de coser marca Supreme Nº 704.536, modelo DSN-165, con motor marca Mech, Nº 29.724, modelo A de 1|2 CV., con mesa y pie industrial, ambas máquinas funcionando y sin accesorios. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base $ 2.090,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 157,50 e.5|4 Nº 93.770 v.9|4|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días, en autos: WEISMAN JOSE c|MARIN HERVER ROQUE s|ej. prendaria, Expte. número 162.323, que el martillero, Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de abril de 1973, hora 10 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser, marca Singer Nº 4814628, con motor Mech, Nº 55266, con accesorios, mesa y pie industrial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base pesos 1.222,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 93.767 v.9|4|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en el juicio: "MONTIEL SOILA c|PINTUELES EDUARDO, s|ejecltivo" (Expte. Nº 12.115), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 4, piso 3º, el día 12 de abril de 1973, a las 14 hs.: Un televisor Philco, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 horas, a partir del 9 de abril de 1973. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 60.- e.6|4 Nº 93.875 v.9|4|73